



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 19 de enero de 2015
No. 10

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 244, 258, 252, 248, 25-BI, 26-BI, 28-BI, 29-BI, 30-BI, 31-BI, 27-BI, 264, 267, 261, 106-AI, 111-AI, 112-AI, 254, 256, 257, 260, 262, 265, 266, 269, 255, 253, 251, 271, 259, 113-AI, 114-AI, 116-AI, 32-BI y 263.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 272, 245, 107-AI, 246, 247, 115-AI, 794-BI, 102-AI, 249, 250, 108-AI, 109-AI, 110-AI, 270 y 268.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSPECCIÓN
GENERAL DE LAS INSTITUCIONES
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2015, DEL COMITÉ
INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSPECCIÓN
GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE MÉXICO".

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Y MUNICIPIOS

PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO
DE ENFERMEDADES EPIDEMIOLÓGICAS A TRAVÉS DEL SUIVE
DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA DEL ISSEMYM.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



DEPARTAMENTO DE
EPIDEMIOLOGÍA

PROCEDIMIENTO:

IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y
SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES
EPIDEMIOLÓGICAS A TRAVÉS DEL
SUIVE

NOVIEMBRE DE 2014

© Derechos reservados.
Primera edición, noviembre de 2014.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Finanzas.
Instituto de Seguridad Social del
Estado de México y Municipios.
Av. Miguel Hidalgo Pte. No. 600.
Col. La Merced, Toluca.
Estado de México C.P. 50080.

Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca México.
dmejoramientodeprocesosissesemym@gmail.com
La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización ex profeso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES EPIDEMIOLÓGICAS A TRAVÉS DEL SUIVE	Edición:	Primera
	Fecha:	Noviembre de 2014
	Código:	203F 31203
	Página:	

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

OBJETIVO GENERAL.....

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS (MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL).....

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Identificación, Registro y Seguimiento de Enfermedades Epidemiológicas a través del SUIVE. 203F 31203

SIMBOLOGÍA.....

REGISTRO DE EDICIONES.....

DISTRIBUCIÓN

VALIDACIÓN.....

PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES EPIDEMIOLÓGICAS A TRAVÉS DEL SUIVE	Edición:	Primera
	Fecha:	Noviembre de 2014
	Código:	203F 31203
	Página:	

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, la Administración Pública del Estado de México, impulsa acciones y resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de Sistemas de Gestión de Calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Departamento de Epidemiología adscrito a la Coordinación de Servicios de Salud del ISSEMYM en materia de control de enfermedades epidemiológicas, a través del SUIVE. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de esta unidad administrativa del Instituto.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

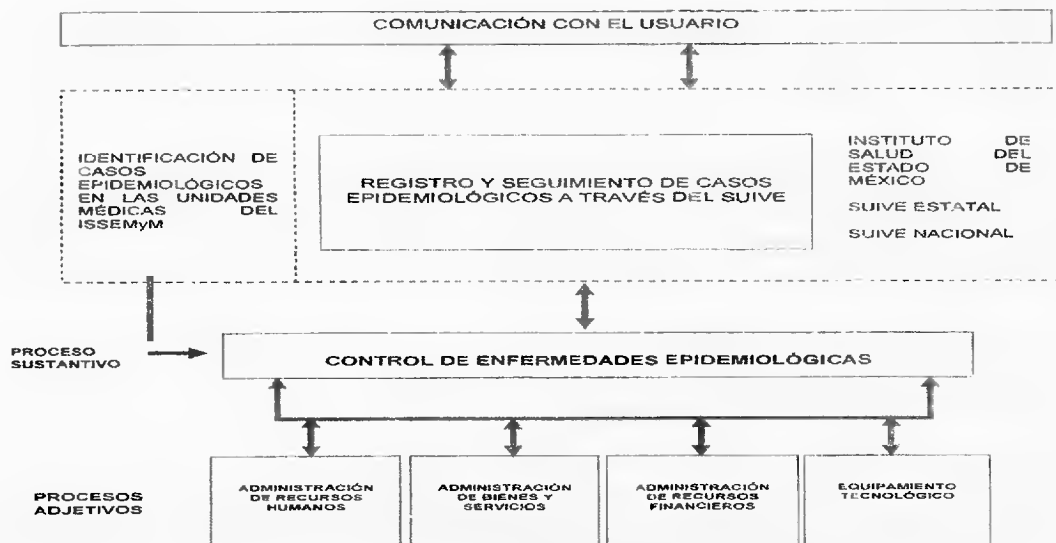
PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES EPIDEMIOLÓGICAS A TRAVÉS DEL SUIVE	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2014
	Código: 203F 31203
	Página:

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad y eficiencia en la notificación de los casos de interés epidemiológico al Instituto de Salud del Estado de México a través del SUIVE, mediante la formalización y estandarización de los métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la ejecución del procedimiento y las situaciones de excepción que puedan presentarse durante su desarrollo, así como orientar a los servidores públicos responsables de su ejecución.

PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES EPIDEMIOLÓGICAS A TRAVÉS DEL SUIVE	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2014
	Código: 203F 31203
	Página:

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES EPIDEMIOLÓGICAS A TRAVÉS DEL SUIVE	Edición:	Primera
	Fecha:	Noviembre de 2014
	Código:	203F 31203
	Página:	

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
PROCESO:

Control de Enfermedades Epidemiológicas: De la detección y reporte de casos epidemiológicos registrados en las Unidades Médicas del ISSEMyM a la notificación de los mismos al Instituto de Salud del Estado de México a través del SUIVE.

PROCEDIMIENTO:

Identificación, Registro y Seguimiento de Enfermedades Epidemiológicas a través del SUIVE.

PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES EPIDEMIOLÓGICAS A TRAVÉS DEL SUIVE	Edición:	Primera
	Fecha:	Noviembre de 2014
	Código:	203F 31203
	Página:	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES EPIDEMIOLÓGICAS A TRAVÉS DEL SUIVE	Edición:	Primera
	Fecha:	Noviembre de 2014
	Código:	203F 31203
	Página:	

PROCEDIMIENTO:

Identificación, Registro y Seguimiento de Enfermedades Epidemiológicas a través del SUIVE.

OBJETIVO:

Conformar el perfil epidemiológico, las causas de morbilidad y mortalidad de la atención médica general y especializada, mediante la Identificación de enfermedades de interés epidemiológico atendidas en las Unidades Médicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

ALCANCE:

Aplica al personal adscrito al Departamento de Epidemiología, responsable de vigilar y mantener el control de las enfermedades de interés epidemiológico, así como a los Directores de las Unidades Médicas, Médicos Epidemiólogos y a los Responsables del Área de Medicina Preventiva, encargados de realizar el reporte de la vigilancia epidemiológica de las Unidades Médicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

REFERENCIAS:

- Ley General de Salud. Diario Oficial de la Federación, 07 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, Artículo 57, Gaceta del Gobierno, 03 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, Diario Oficial de la Federación, 14 de mayo 1986, reformas y adiciones.
- Reglamento de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Artículos 27, 30, 32 y 33, Gaceta del Gobierno, 24 de junio de 2013.

- Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, 203F 30000 Coordinación de Servicios de Salud, 203F 31000 Dirección de Atención a la Salud, 203F 31200 Subdirección de Salud, 203F 31203 Departamento de Epidemiología, Gaceta del Gobierno, 07 de octubre de 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la Vigilancia Epidemiológica, Diario Oficial de la Federación, 19 de febrero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, para la prevención y control de la tuberculosis, Diario Oficial de la Federación, 13 de noviembre de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998, para el manejo integral de la obesidad, Diario Oficial de la Federación, 12 de abril de 2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la Atención a la Salud del Niño, Diario Oficial de la Federación, 9 de junio de 2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, en materia de Información en Salud, Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, en materia de Información en Salud, Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2010, para la prevención y el control de la infección por virus de inmunodeficiencia humana, Diario Oficial de la Federación, 10 de noviembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes, Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos, Diario Oficial de la Federación, 8 de diciembre de 2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, para la prevención y control de la brucelosis en el hombre, Diario Oficial de la Federación, 11 de julio de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano, Diario Oficial de la Federación, 28 de septiembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo, Diario Oficial de la Federación, 17 de febrero de 2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector, Diario Oficial de la Federación, 22 de agosto de 2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, Diario Oficial de la Federación, 9 de junio de 2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, Diario Oficial de la Federación, 14 de julio de 2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, para la prevención y control del Binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica, Diario Oficial de la Federación, 21 de agosto de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades nosocomiales, Diario Oficial de la Federación, 20 de noviembre de 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán, Diario Oficial de la Federación, 08 de diciembre de 2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico, Diario Oficial de la Federación, 15 de octubre de 2012.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Epidemiología es la Unidad Administrativa responsable de reunir, concertar y proporcionar los datos, informes y documentos solicitados por las instancias superiores del Instituto y por la Secretaría de Salud, relacionados con la vigilancia epidemiológica.

El Director de Atención a la Salud deberá:

- Notificar al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) los casos de interés epidemiológico registrados en las Unidades Médicas del ISSEMyM para su trámite correspondiente.

El Subdirector de Salud deberá:

- Enterarse de los casos reportados por las Unidades Médicas y de las acciones establecidas por el Departamento de Epidemiología para la vigilancia, prevención y control del caso para su seguimiento.
- Analizar la información soporte de los casos epidemiológicos reportados por las Unidades Médicas, que requieran ser notificados al ISEM y presentar la información al Director de Atención a la Salud para su trámite correspondiente.
- Validar el reporte estadístico de los casos nuevos de enfermedades registrados en el Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica (SUIVE) elaborado por el Jefe del Departamento de Epidemiología.

El Jefe del Departamento de Epidemiología deberá:

- Analizar la información de los casos de interés epidemiológico reportados por las Unidades Médicas del Instituto para su valoración correspondiente.
- Vigilar el panorama epidemiológico de las enfermedades infectocontagiosas prevenibles por vacunación.
- Solicitar al Director de la Unidad Médica o al Responsable del Área de Medicina Preventiva, cuando sea necesario, la información complementaria para valorar el caso reportado.
- Elaborar nota informativa del análisis del caso reportado y enviar al Director de la Unidad Médica y al Subdirector de Salud.
- Acudir a las Unidades Médicas en caso necesario, para supervisar el establecimiento de las actividades de vigilancia epidemiológica de los casos reportados.
- Comentar con el Subdirector de Salud los resultados obtenidos del análisis realizado a los casos reportados, que requieran ser notificados al ISEM.
- Analizar la información del SUIVE y verificar que se encuentren registrados los casos notificados dentro de la semana epidemiológica.
- Enviar al ISEM el archivo electrónico del reporte estadístico de los casos nuevos de enfermedades (SUIVE) a través del correo electrónico.

Los Directores de las Unidades Médicas o los Responsables del Área de Medicina Preventiva deberán:

- Remitir al Jefe del Departamento de Epidemiología oficio de envío, con la documentación soporte de los casos de interés epidemiológico registrados en su Unidad Médica.
- Proporcionar la información que les sea requerida por el Departamento de Epidemiología, para la valoración de los casos de interés epidemiológico reportados.
- Coordinar las acciones de vigilancia epidemiológica a operar en la unidad médica, en apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM- 017-SSA2-1994, para la Vigilancia Epidemiológica.

DEFINICIONES:

Acciones de vigilancia epidemiológica:	Conjunto de estrategias y acciones que permiten identificar y detectar los padecimientos de enfermedades epidemiológicas.
Brote epidemiológico de infección nosocomial:	Se le considera a la ocurrencia de dos o más casos de infección adquirida por el paciente o por el personal de salud en la unidad hospitalaria, representando una incidencia mayor de la esperada, y en los que existe asociación epidemiológica. En hospitales donde la ocurrencia de determinados padecimientos sea nula, la presencia de un sólo caso se definirá como brote epidemiológico de infección nosocomial, ejemplo: meningitis por meningococo.
Caso:	Individuo de una población en particular que, en un tiempo definido, es sujeto de una enfermedad o evento bajo estudio o investigación.
Caso confirmado:	Diagnóstico que se corrobora por medio de estudios auxiliares, o aquel que no requiere estudios auxiliares pero presenta signos o síntomas propios del padecimiento o evento bajo vigilancia, así como la evidencia epidemiológica.

Epidemiología:	Disciplina científica que estudia la distribución, la frecuencia, los determinantes, las relaciones, las predicciones y el control de los factores relacionados con la salud y con las distintas enfermedades existentes en poblaciones humanas específicas.
Estudio de brote de infecciones nosocomiales:	Análisis epidemiológico de las características de los casos catalogados como pertenecientes a un brote de infección nosocomial, con el objeto de describirlo en tiempo, lugar y persona, identifica los factores de riesgo y establece las medidas de prevención y control correspondientes.
Morbilidad:	Tasa que tiene como numerador el número de enfermos en una población determinada durante un periodo y lugar específico, y el denominador representa la población donde ocurrieron los casos. Se expresa como una tasa, puede ser general o específica.
SUIVE:	Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica.
Vigilancia Epidemiológica:	Recolección sistemática, continua, oportuna y confiable de información relevante y necesaria sobre algunas condiciones de salud de la población derechohabiente.

INSUMOS:

- Oficio de envío de notificación de casos de interés epidemiológico con la documentación soporte.
- Informe Semanal de Casos Nuevos de Enfermedades (Formato impreso del SUIVE).

RESULTADOS:

- Notificación de los casos de interés epidemiológico al Instituto de Salud del Estado de México a través del SUIVE.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

Procedimientos inherentes a la atención médica general y especializada.

POLÍTICAS:

1. Los médicos de las unidades médicas del ISSEMYM, que en consulta detecten una patología de interés epidemiológico, deberán reportarla a través de su Director de Unidad, al Departamento de Epidemiología dentro de las primeras 24 horas, e iniciar las actividades de vigilancia epidemiológica establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM- 017-SSA2-1994, para la Vigilancia Epidemiológica.
2. Cuando en los fines de semana se registren casos que deban ser notificados al ISEM, el responsable del turno deberá reportarlos en los términos establecidos en la normatividad correspondiente.
3. En ausencia de un responsable del programa de vigilancia epidemiológica en la Unidad Médica, las acciones correspondientes las realizará el Director de la misma.
4. Una vez analizados los casos reportados por las Unidades Médicas, el Director de Atención a la Salud notificará los casos al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) para su conocimiento y seguimiento correspondiente.
5. Semanalmente (los días viernes), los Directores de las Unidades Médicas del ISSEMYM, deberán enviar al Jefe del Departamento de Epidemiología el **“Informe Semanal de Casos Nuevos de Enfermedades (SUIVE)”** con el reporte de la vigilancia epidemiológica.
6. Cuando en una Unidad Médica se identifique un probable brote de interés epidemiológico, el Director conjuntamente con el Responsable del Área de Medicina Preventiva, deberá reportarlo de inmediato al Departamento de Epidemiología, anexando para ello, el soporte documental de la atención proporcionada y el seguimiento de la misma para el análisis del caso.
7. Los Directores de las Unidades Médicas deberán reportar semanalmente a su Coordinador de Región los casos nuevos de enfermedades para su vigilancia, prevención y control.
8. Cuando no se detecten casos nuevos de enfermedades durante la semana epidemiológica, deberán remitir el SUIVE con la leyenda de **“sin movimiento”** o **“vacaciones”** en el periodo correspondiente.

9. Son objeto de vigilancia epidemiológica los padecimientos y situaciones especiales (enfermedades prevenibles por vacunación) que se señalan a continuación:
- Parálisis flácida aguda y poliomielitis.
 - Enfermedad febril exantemática y sarampión.
 - Rubéola y síndrome de rubéola congénita.
 - Tétanos (neonatal y no neonatal).
 - Síndrome coqueluchoide y tosferina.
 - Infecciones invasivas por *Haemophilus influenzae*.
 - Difteria.
 - Tuberculosis meníngea.
 - Eventos adversos, eventualmente asociados a la vacunación y sustancias biológicas.
 - Enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis.
 - Paludismo (*P. vivax* y *P. falciparum*).
 - Fiebre por dengue y dengue hemorrágico.
 - Leptospirosis.
 - Rabia humana.
 - Enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA.
 - Síndrome de inmunodeficiencia humana.
 - Infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
 - Sífilis congénita.
 - Micobacteriosis.
 - Tuberculosis (pulmonar y otras formas).
 - Lepra.
 - Cólera.
 - Infección respiratoria y enfermedad diarreica.
 - Mortalidad por infección respiratoria aguda en menores de 5 años.
 - Mortalidad por enfermedad diarreica aguda en menores de 5 años.
 - Otras enfermedades transmisibles.
 - Meningoencefalitis amibiana primaria.
 - Influenza.
 - Otras enfermedades transmisibles que por sus características epidemiológicas considere incluir el Órgano Normativo.
 - Enfermedades no transmisibles.
 - Neoplasias malignas.
 - Cáncer cérvico-uterino.
 - Diabetes mellitus tipo II.
 - Hipertensión arterial.
 - Defectos al nacimiento.
 - Defectos del tubo neural.
 - Salud bucal.
 - Adicciones.
 - Enfermedades y situaciones de importancia hospitalaria.
 - Infecciones nosocomiales.
 - Fibrosis quística.
 - Ecología microbiana.
 - Farmacovigilancia.
 - Lesiones por causa externa.
 - Intoxicaciones.
 - Por picadura de alacrán.
 - Por picadura de abeja africanizada.
 - Por plaguicidas.

DESARROLLO

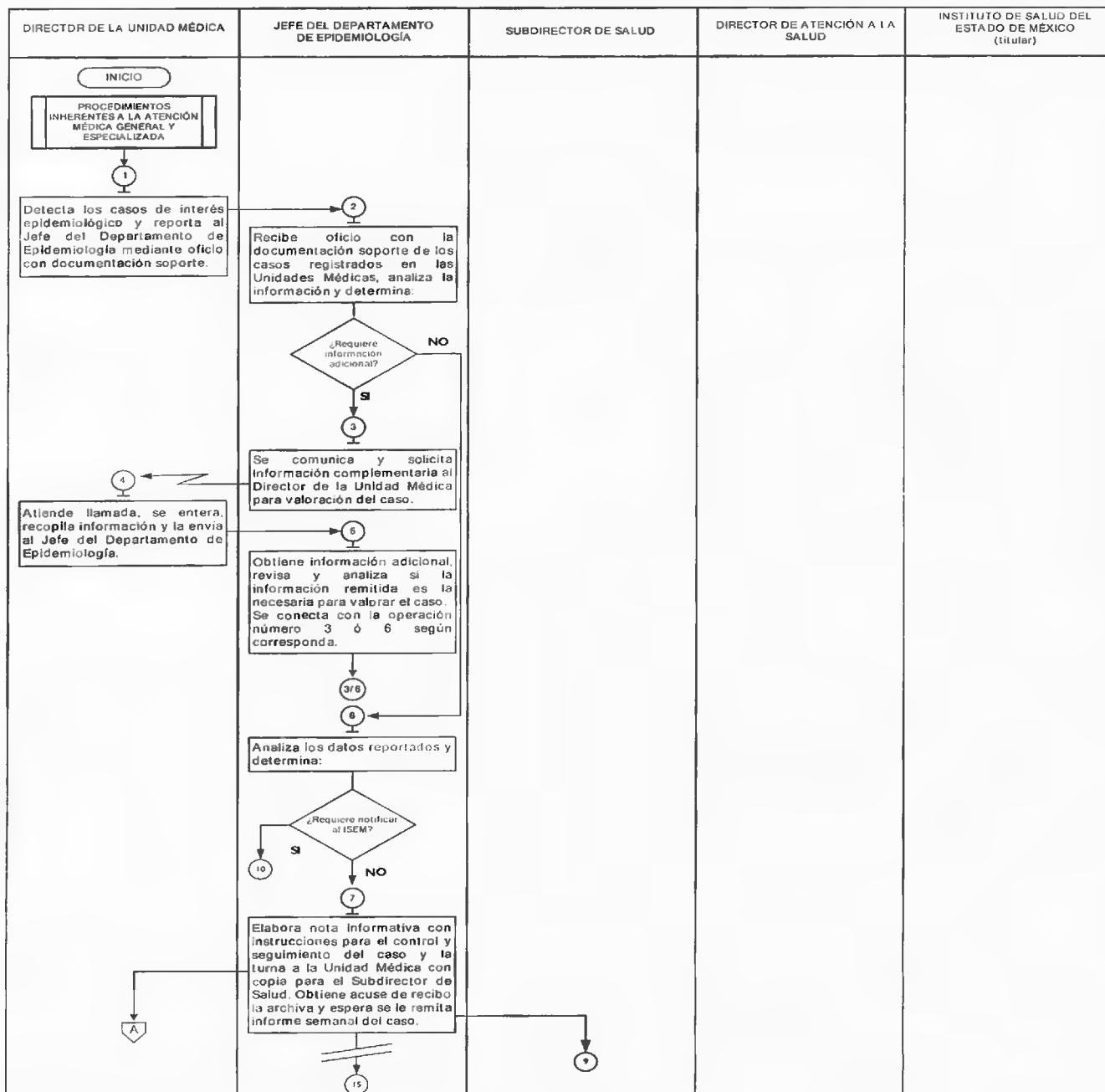
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Director de la Unidad Médica	<p>Viene de los procedimientos inherentes a la atención médica general y especializada.</p> <p>Detecta los casos de interés epidemiológico registrados en la Unidad Médica a su cargo y reporta mediante oficio al Jefe del Departamento de Epidemiología, anexando para ello, la nota médica de la consulta o el expediente clínico del caso, obtiene acuse de recibo en la copia del oficio y archiva.</p>
2.	Jefe del Departamento de Epidemiología	<p>Recibe oficio de envío, junto con la documentación soporte de los casos de interés epidemiológico registrados en las Unidades Médicas del Instituto, analiza la información contenida en la documentación remitida, considerando el panorama epidemiológico de las enfermedades infectocontagiosas prevenibles por vacunación y determina:</p> <p>¿Requiere información adicional para valorar el caso?</p>
3.	Jefe del Departamento de Epidemiología	<p>Si requiere información adicional.</p> <p>Se comunica vía telefónica con el Director de la Unidad Médica y le solicita la información complementaria para la valoración del caso.</p>
4.	Director de la Unidad Médica	<p>Atiende llamada telefónica, se entera de la información requerida y, en coordinación con el Epidemiólogo o Responsable del Área de Medicina Preventiva, recopila información y la envía al Jefe del Departamento de Epidemiología, a través de correo electrónico o mediante oficio, en su caso.</p>
5.	Jefe del Departamento de Epidemiología	<p>Obtiene información adicional, revisa y analiza si la información remitida es la necesaria para valorar el caso.</p> <p>Se conecta con la operación número 3 ó 6 según corresponda.</p>
6.	Jefe del Departamento de Epidemiología	<p>No requiere información adicional.</p> <p>Analiza los datos reportados y determina:</p> <p>¿Requiere notificar de la situación al Instituto de Salud del Estado de México?</p>
7.	Jefe del Departamento de Epidemiología	<p>No se requiere notificar al Instituto.</p> <p>Elabora en original y copia nota informativa del análisis del caso reportado con las instrucciones para su seguimiento y control, y turna al Director de la Unidad Médica con copia al Subdirector de Salud (si es necesario acude a la Unidad Médica para supervisar el establecimiento de las actividades de vigilancia epidemiológica), obtiene acuse de recibo en copia de la nota, la archiva en expediente junto con la documentación soporte del caso, y espera se le remita el informe semanal del caso.</p> <p>Se conecta con la operación número 15.</p>
8.	Director de la Unidad Médica	<p>Recibe nota informativa, se entera de las instrucciones, archiva la nota en expediente, coordina las acciones de vigilancia epidemiológica a operar en la Unidad Médica en apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la Vigilancia Epidemiológica y da seguimiento a los casos a través del informe semanal.</p> <p>Se conecta con la operación número 14.</p>
9.	Subdirector de Salud	<p>Recibe copia de la nota informativa, se entera de los casos reportados por las Unidades Médicas y de las acciones establecidas por el Departamento de Epidemiología para la vigilancia, prevención y control del caso y archiva para su seguimiento.</p>

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
10.	Jefe del Departamento de Epidemiología	<p>Si se requiere notificar al Instituto. Acude con el Subdirector de Salud, comenta el caso reportado, así como los resultados obtenidos del análisis realizado y le entrega el soporte documental para su trámite correspondiente.</p>
11.	Subdirector de Salud	<p>Se entera del caso reportado, recibe la información soporte y acude con el Director de Atención a la Salud para informarle del caso.</p>
12.	Director de Atención a la Salud	<p>Atiende al Subdirector de Salud, se entera del caso epidemiológico, analiza la información soporte, elabora oficio de notificación del caso dirigido al titular del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), genera copias de la documentación soporte y del oficio, envía originales al ISEM, obtiene acuse de recibo en las copias y archiva.</p>
13.	Instituto de Salud del Estado de México (titular)	<p>Recibe oficio original con la documentación soporte de la notificación del caso epidemiológico, reportado por las Unidades Médicas del ISSEMyM, se entera de la información y establece líneas de acción para su atención. Se conecta a su procedimiento interno para la vigilancia epidemiológica.</p>
14.	Director de la Unidad Médica	<p>Viene de la operación no. 8. Semanalmente ingresa al SUIVE, captura la información de los casos de vigilancia epidemiológica detectados y atendidos en su Unidad Médica, emite el "Informe Semanal de Casos Nuevos de Enfermedades" en tres tantos y mediante oficio, envía un tanto al Jefe del Departamento de Epidemiología y otro tanto al Coordinador de Región para su trámite, obtiene acuse de recibo en copia del oficio y lo archiva anexo al tercer tanto del informe.</p>
15.	Jefe del Departamento de Epidemiología	<p>Recibe oficio de envío con el "Informe Semanal de Casos Nuevos de Enfermedades", se entera de la información, archiva el oficio, analiza los datos reportados, verifica que se encuentren registrados los brotes epidemiológicos que en su caso, se hayan identificado y notificado en esa semana y determina: ¿Se cuenta con los registros?</p>
16.	Jefe del Departamento de Epidemiología	<p>No se cuenta con los registros. Elabora oficio remitido al Director de la Unidad Médica que los notificó, solicitando la complementación del informe correspondiente, anexa el informe remitido y envía original, obtiene acuse de recibo en copia del oficio, lo archiva y espera el informe completo.</p>
17.	Director de la Unidad Médica	<p>Recibe oficio junto con el informe, se entera de la solicitud, complementa la información requerida en el Informe Semanal de Casos Nuevos de Enfermedades y la envía al Jefe del Departamento de Epidemiología mediante oficio, obtiene acuse de recibo en copia del oficio y archiva junto con el oficio recibido.</p>
18.	Jefe del Departamento de Epidemiología	<p>Si se cuenta con los registros o ya fue complementada. Captura en el Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica (SUIVE) los datos del Informe Semanal de Casos Nuevos de Enfermedades, reportados por grupo de edad, realiza el análisis estadístico de los programas prioritarios en la base de datos, imprime el reporte, lo firma como responsable de su elaboración, y lo entrega al Subdirector de Salud para su validación correspondiente. Archiva el informe recibido.</p>
19.	Subdirector de Salud	<p>Recibe el reporte estadístico de los casos nuevos de enfermedades (SUIVE), se entera de la información, firma de validación y lo devuelve al Jefe del Departamento de Epidemiología.</p>

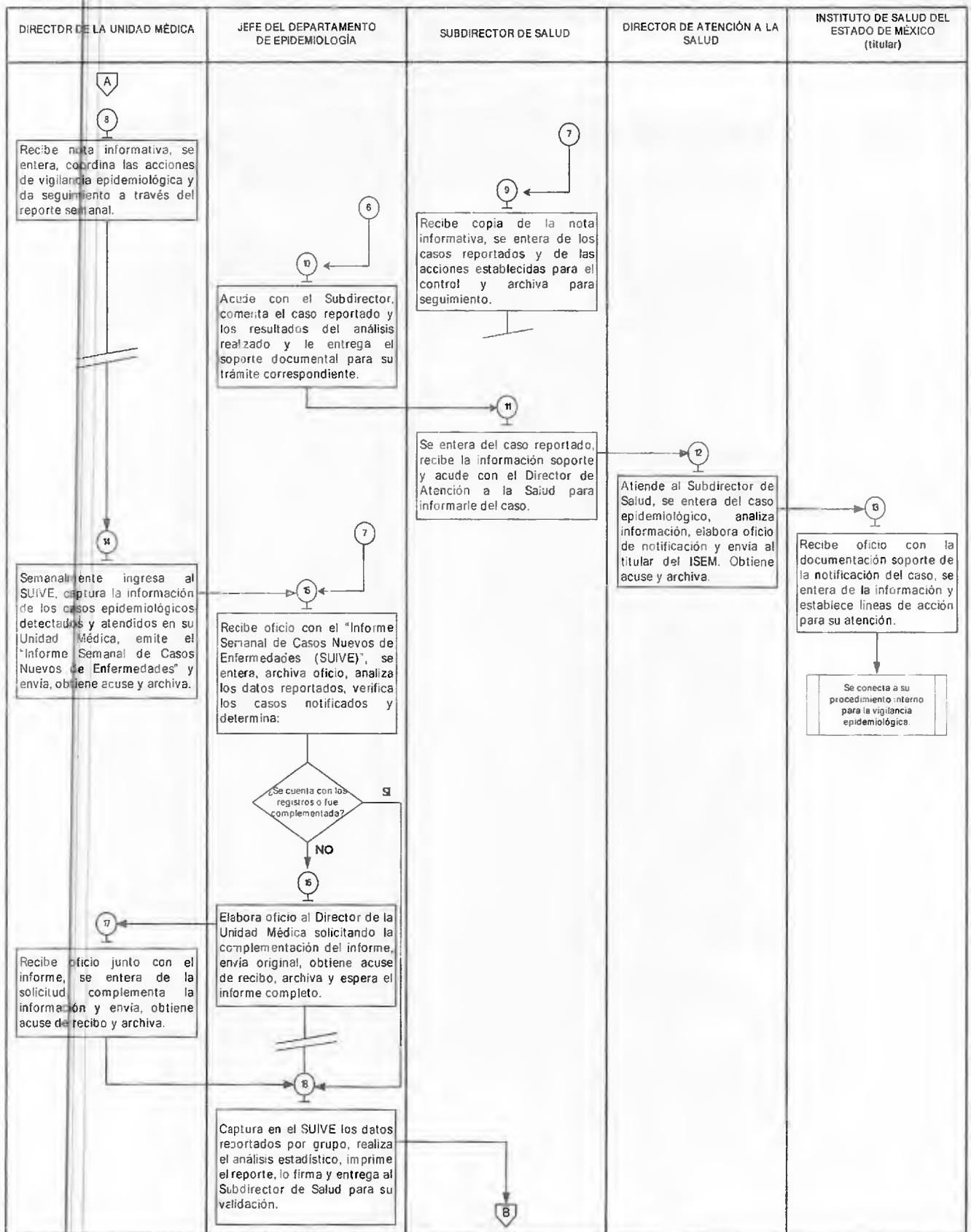
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
20.	Jefe del Departamento de Epidemiología	Recibe el reporte estadístico de los casos nuevos de enfermedades (SUIVE) debidamente validado por el Subdirector de Salud, envía el archivo magnético de dicha información mediante correo electrónico al titular del ISEM y archiva el reporte impreso validado en el expediente por semana epidemiológica para su seguimiento y control.
21.	Instituto de Salud del Estado de México (titular)	Recibe el correo electrónico con el reporte estadístico del SUIVE registrado por el ISSEMyM, se entera de la información y archiva para su consulta y toma de decisiones.

DIAGRAMACIÓN:

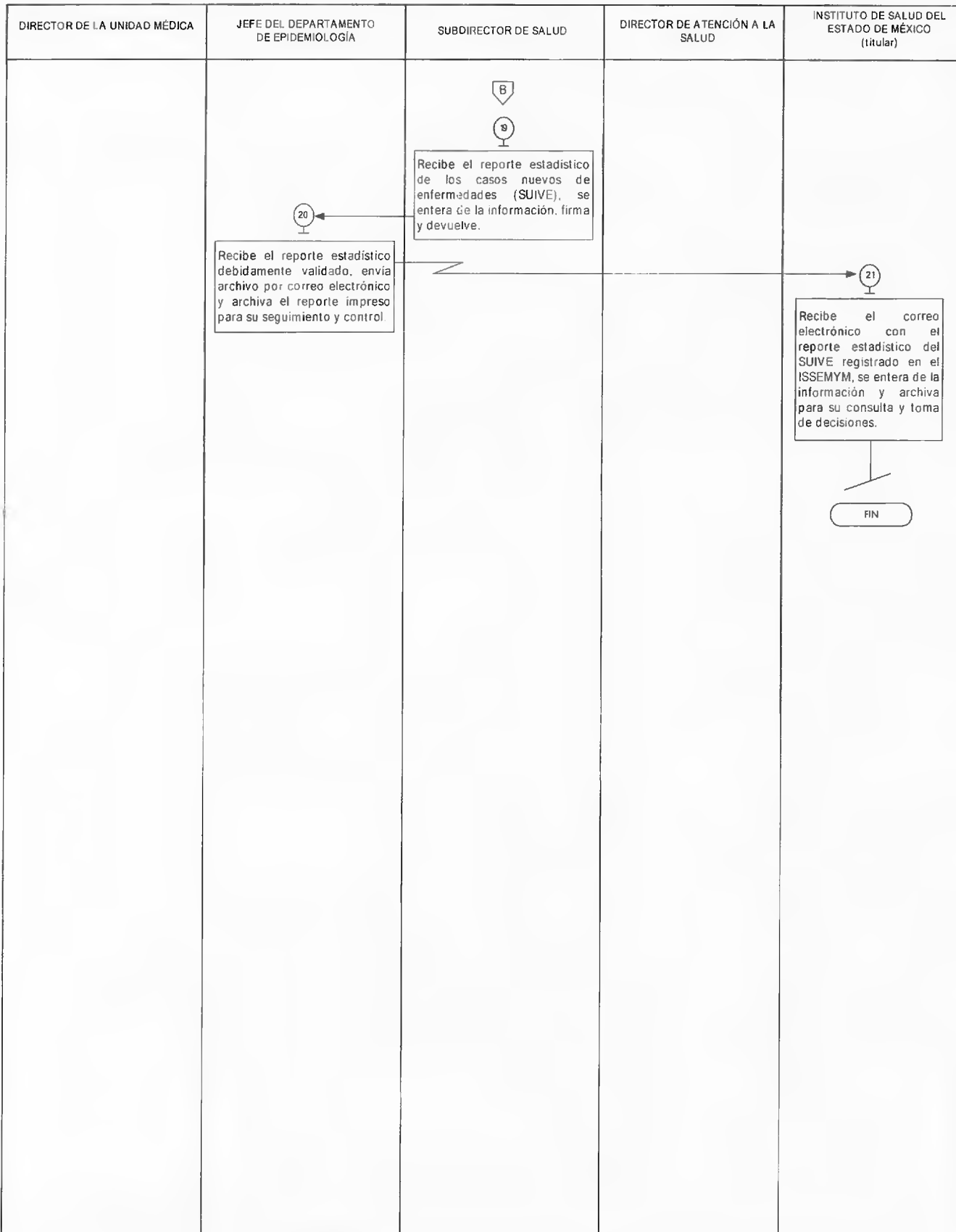
PROCEDIMIENTO: Identificación, Registro y Seguimiento de Enfermedades Epidemiológicas a través del SUIVE.



PROCEDIMIENTO: Identificación, Registro y Seguimiento de Enfermedades Epidemiológicas a través del SUIVE.



PROCEDIMIENTO: Identificación, Registro y Seguimiento de Enfermedades Epidemiológicas a través del SUIVE.



MEDICIÓN

Indicador para medir la eficiencia para reportar los casos de interés epidemiológico al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM).

$$\frac{\text{Número de SUIVES reportadas semanalmente al ISEM}}{\text{Número de SUIVES recibidas semanalmente}} \times 100 = \text{Porcentaje de casos notificados al ISEM semanalmente.}$$

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

Los casos de enfermedades epidemiológicas quedan reflejados en el sistema automatizado del SUIVE y en los informes generados por semana epidemiológica, los cuales se resguardan en el Departamento de Epidemiología.







FORMATOS E INSTRUCTIVOS:





Informe Semanal de Casos Nuevos de Enfermedades (Formato oficial de la Secretaría de Salud en sistema automatizado).

PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES EPIDEMIOLÓGICAS A TRAVÉS DEL SUIVE	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2014
	Código: 203F 31203
	Página:

SIMBOLOGÍA

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron los siguientes símbolos, los cuales tienen la representación y significado siguiente:

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.

Símbolo	Representa
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otro(s). Es importante anotar dentro del símbolo el nombre del procedimiento del cual se deriva o hacia donde va.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, tele, fax, Modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de líneas de guiones y continúa.

PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES EPIDEMIOLÓGICAS A TRAVÉS DEL SUIVE	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2014
	Código: 203F 31203
	Página:

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, noviembre de 2014: Elaboración del Procedimiento "Identificación, Registro y Seguimiento de Enfermedades Epidemiológicas a través del SUIVE".

PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES EPIDEMIOLÓGICAS A TRAVÉS DEL SUIVE	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2014
	Código: 203F 31203
	Página:

DISTRIBUCIÓN

El Procedimiento: Identificación, Registro y Seguimiento de Enfermedades Epidemiológicas a través del SUIVE, se elaboró en tres tantos originales, distribuyéndose de la siguiente manera:

- Primer original.- Coordinación de Innovación y Calidad para su resguardo.
- Segundo original.- Coordinación de Servicios de Salud para su aplicación.
- Tercer original.- Departamento del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" para su publicación.

PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES EPIDEMIOLÓGICAS A TRAVÉS DEL SUIVE	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2014
	Código: 203F 31203
	Página:

VALIDACIÓN

DELFINO REYES PAREDES
DIRECTOR GENERAL DEL ISSEMYM
(RÚBRICA).

JOSÉ LUIS TÉLLEZ BECERRA
COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD
(RÚBRICA).

MARÍA DEL CARMEN ROJAS BOLAÑOS
COORDINADORA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
(RÚBRICA).

LINO GONZÁLEZ HUIDOBRO
DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD
(RÚBRICA).

ARIANA LIZBETH VÁZQUEZ LOZA
DIRECTORA DE MEJORAMIENTO
DE PROCESOS
(RÚBRICA).

HUGO ARTURO CARMONA SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE SALUD
(RÚBRICA).

FRANCISCO MEJÍA TORRES
SUBDIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS
OPERATIVOS
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

MAYDA PATRICIA ROSALES ALVAREZ.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 01/2013, Juicio de Extinción de Dominio en contra de CRISTINA GASPAR RUIZ, y/o quien se ostente como dueño o acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto a Extinción de Dominio, las siguientes PRESTACIONES: 1.- La declaración judicial de Extinción de Dominio a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble ubicado en manzana 109, lote 15, Avenida Tepozanes, número 674 Colonia Ampliación La Perla, Código Postal 57849, Municipio de Nezahualcóyotl, México. 2.- La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales

sobre el inmueble afectado. 3.- La inscripción de la sentencia que se dicte y la aplicación de los bienes descritos a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, la cual, deberá ser realizada por la Unidad de Bienes Asegurados y Arraigados de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Fundándose en los siguientes HECHOS: El dieciséis de abril del año dos mil doce, se inició una carpeta de investigación 332570900117312 en el Centro de Justicia de Nezahualcóyotl, México, por el delito de trata de personas cometido en agravio de las víctimas con identidad reservada, utilizando el departamento marcado con el número dos, como el lugar donde fueran explotadas las víctimas. Haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de diez días hábiles siguientes contados a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la acción, a fin de que acredite su interés jurídico y exprese lo que a su derecho convenga.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y el Boletín Judicial.- Dado en Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: siete de noviembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

CARLOS CRUZ SAN JUAN.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 01/2013, Juicio de Extinción de Dominio en contra de CRISTINA GASPAR RUIZ, y/o quien se ostente como dueño o acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto a extinción de dominio, las siguientes PRESTACIONES: 1.- La declaración judicial de extinción de dominio a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble ubicado en manzana 109, lote 15, Avenida Tepozanes, número 674, Colonia Ampliación La Perla, Código Postal 57849, Municipio de Nezahualcóyotl, México. 2.- La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble afectado. 3.- La inscripción de la sentencia que se dicte y la aplicación de los bienes descritos a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, la cual, deberá ser realizada por la Unidad de Bienes Asegurados y Arraigados de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Fundándose en los siguientes HECHOS: El dieciséis de abril del año dos mil doce, se inició una carpeta de investigación 332570900117312 en el Centro de Justicia de Nezahualcóyotl, México, por el delito de trata de personas cometido en agravio de las víctimas con identidad reservada, utilizando el departamento marcado con el número dos, como el lugar donde fueran explotadas las víctimas. Haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de diez días hábiles siguientes contados a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la acción, a fin de que acredite su interés jurídico y exprese lo que a su derecho convenga.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y el Boletín Judicial.- Dado en Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: siete de noviembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

244.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

ISABELLA CASTRO MARIN.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 01/2013, Juicio de Extinción de Dominio en contra de CRISTINA GASPAR RUIZ, y/o quien se ostente como dueño o acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto a Extinción de Dominio, las siguientes PRESTACIONES: 1.- La declaración judicial de Extinción de Dominio a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble ubicado en manzana 109, lote 15, Avenida Tepozanes, número 674, Colonia Ampliación La Perla, Código Postal 57849, Municipio de

Nezahualcóyotl, México. 2.- La pérdida de los derechos sin contra prestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble afectado. 3.- La inscripción de la sentencia que se dicte y la aplicación de los bienes descritos a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, la cual, deberá ser realizada por la Unidad de Bienes Asegurados y Arraigados de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Fundándose en los siguientes HECHOS: El dieciséis de abril del año dos mil doce, se inició una carpeta de investigación 332570900117312 en el Centro de Justicia de Nezahualcóyotl, México, por el delito de trata de personas cometido en agravio de las víctimas con identidad reservada, utilizando el departamento marcado con el número dos, como el lugar donde fueran explotadas las víctimas. Haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de diez días hábiles siguientes contados a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la acción, a fin de que acredite su interés jurídico y exprese lo que a su derecho convenga.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y el Boletín Judicial.- Dado en Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: siete de noviembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

244.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

La C. ARACELI VELAZQUEZ LOPEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1177/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del predio denominado Zautepa, ubicado en Barrio de Coxotla, Municipio de Papalotla, México, el cual cuenta con una superficie de 501.82 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; al norte.- en dos medidas, la primera de 26.75 metros con Genaro Gómez Chavaro, la segunda de 26.24 metros con Teresa Velázquez Raya, al sur.- 47.42 metros con Mariano Ambriz Trujillo, al oriente.- en dos medidas, la primera de 6.65 metros con Teresa Velázquez Raya y la segunda de 8.70 metros con calle Aldama, al poniente.- 13.25 metros con Mariano Ambriz Trujillo. Refiriendo la promovente que el día veintitrés de mayo del año dos mil dos, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con FELIPE VELAZQUEZ VELAZQUEZ y desde que lo adquirió ha tendido posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: Veintisiete de octubre del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

258.-19 y 22 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 730/2007, sucesión a bienes de CARLOS HERRERA MAGAÑA, por conducto de su ALBACEA JOSEFINA VARGAS FLORES, promueve en la vía Ordinaria Civil Reivindicatoria en contra de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT (DIVISION FIDUCIARIA), PILAR MIJARES DE SETIEN (FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A), SISTEMA INMOBILIARIO CASA, S.A. DE C.V. (FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B), ALTEQ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. (FIDEICOMISARIO B), HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. antes SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOGROS COMUNES, S.C. DE R.L. DE C.V., e INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO (TERCERO LLAMADO A JUICIO). El Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Tecámac, en fecha diez (10) de enero del año dos mil once (2011) dictó Sentencia Definitiva en la que resolvió PRIMERO. La parte actora, probó los hechos constitutivos de su pretensión real reivindicatoria en contra de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT (DIVISION FIDUCIARIA), ALTEQ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., antes SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, quienes contestaron la demanda, no justificando sus excepciones y defensas, no así por lo que respecta a PILAR MIJARES DE SETIEN (FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A), SISTEMA INMOBILIARIO CASA, S.A. DE C.V. (FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B), COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOGROS COMUNES, S.C. DE R.L. DE C.V. E INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO (TERCERO LLAMADO A JUICIO) ya que justificaron sus excepciones por lo tanto. SEGUNDO. Se declara que el dominio del inmueble: Que amparan las escrituras públicas números 639 y 640, que contiene las operaciones de compra venta, celebradas entre PILAR MIJARES DE SETIEN y CARLOS HERRERA MAGAÑA, de lo siguientes inmuebles:

Fracción de terreno deslinda de la fracción "C", de las en que se dividió la primera fracción "B", de la Hacienda de La Capilla de San Miguel Tenopala, ubicado en términos del Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, que ahora se denomina "Rancho de la Capilla de San Miguel", con superficie mil cuatrocientos metros cuadrados. Linderos: al norte: en 14.00 metros con Patricia Graciela Patiño de Ruiz, al sur: en igual medida con la anterior con el resto del predio propiedad de la vendedora; al oriente: en 100.00 metros con Gloria Angélica Hernández de Bazán, al poniente: en 100.00 metros con una porción de la fracción "B", que adquirió el comprador de la vivienda.

Fracción de terreno deslinda de la fracción "B" de las en que se dividió el Rancho de La Capilla, en San Miguel Tenopala, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, que es la primitiva porción "B", de las que se dividió la Hacienda de San Miguel Tenopala, con superficie, ocho mil seiscientos metros cuadrados. Linderos: al norte: en 86.00 metros con Patricia Graciela Patiño de Ruiz, al sur: en igual medida que la anterior con el resto del predio propiedad de la vendedora, al oriente: en 100.00 metros con otro predio propiedad de la vendedora, quien la misma fecha le vendiera una fracción al comprador, al poniente: en igual medida que la anterior con la vendedora II.

Respecto de los cuales, solo existe un área no invadida de 473.777 m²., y una superficie invadida de área total 9,526.233, tal y como se encuentra ilustrada en las imágenes y planos exhibidos por el perito de la actora y el tercero en discordia, corresponde a CARLOS HERRERA MAGAÑA en consecuencia; TERCERO. Se condena a SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT (DIVISION FIDUCIARIA), ALTEQ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. antes SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE a entregárselo, con frutos y accesiones dentro de los ocho días siguientes al en que cause ejecutoria la presente resolución, debiéndose notificar en forma personal en su domicilio, el término voluntario de entrega. CUARTO. Se absuelve a PILAR MIJARES DE SETIEN (FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A), SISTEMA INMOBILIARIO CASA S.A. DE C.V. (FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B), COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOGROS COMUNES, S.C. DE R.L. DE C.V., E INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, (tercero llamado a juicio), de las prestaciones reclamadas. QUINTO. Se absuelve a SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT (DIVISION FIDUCIARIA), ALTEQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. e HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. antes SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, de la prestación marcada con el inciso C. SEXTO. No se hace condena en costas en esta instancia. Ordenándose por auto de fecha quince de diciembre de dos mil catorce notificar a ALTEQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. e HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. antes SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE por medio de edictos, para que dentro del plazo de ocho (08) días proceda a dar cumplimiento voluntario a lo que fue condenada mediante resolutive tercero de la sentencia definitiva mencionada líneas arriba, con el apercibimiento para el enjuiciado en comento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se procederá en la vía de apremio, en ejecución de sentencia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico El Rapsoda de esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los ocho días del mes de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

252.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MARGARITO TORRES VALDIVIA.

ALEJANDRA GOMEZ MARCELINO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 852/2010, el juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma en contra de MARGARITO TORRES VALDIVIA, reclamando las siguientes prestaciones: a) Demando del señor MARGARITO TORRES VALDIVIA, el Otorgamiento y Firma de Escritura de la fracción de terreno que se encuentra ubicado en lote 12, manzana 15, de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe Sección "A", de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como consecuencia, la cancelación de la inscripción, que esta inscrita a favor del demandado en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 293, volumen 158, Libro I, Sección I, de

fecha 17 de octubre de 1975. HECHOS. El día ocho de junio de dos mil ocho, mediante contrato privado de compraventa, celebrado con el demandado, en la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, y desde esa fecha esta poseyendo dicho inmueble, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 40.00 metros con lote 12; al noreste: 40.00 metros con lote 13, con Carlos Cerón; al suroeste: 6.25 metros con lote 27; y al sureste: 6.25 metros con calle Carlos Castillo, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, que la posesión física como la material del inmueble, la tiene de buena fe, a título de propietario, en forma continua, pacífica, y en concepto de propietario. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado MARGARITO TORRES VALDIVIA, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a siete de enero del dos mil quince. En cumplimiento al auto de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdo, Lic. Jesús Juan Flores.-Validación.-En cumplimiento al auto de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Secretario, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

248.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
EDICTO**

En los autos del expediente 13/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCOS LEAL JARAMILLO en su carácter de endosatario en procuración de MANUEL LUNA MARTINEZ y/o MARIA ELENA VILLANUEVA LOPEZ en contra de MARIA ELENA GODINEZ MOLINA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante proveído de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, ordenó anunciar en PRIMERA ALMONEDA la venta legal del inmueble embargado, ubicado en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, manzana ochocientos treinta y nueve (839), lote siete (07), Colonia Concepción, Valle de Chalco Solidaridad, México, teniéndose como postura legal la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las nueve horas del veintiséis de febrero de dos mil quince, para que se lleve a cabo la primera audiencia pública de remate NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firmó el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, quien actúa de forma legal con Secretaría Judicial LICENCIADA ESPERANZA ELIZABETH BARCENAS RAMIREZ, quien autoriza y da fe de lo actuado, publíquese por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, sin que medie menos de siete días en la publicación del último edicto y la almoneda.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramirez.-Rúbrica.

25-B1.-19, 23 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

Por este conducto se le hace saber que ROSA PATRICIA CRUZ GUTIERREZ, le demanda en el expediente número 742/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por ROSA PATRICIA CRUZ GUTIERREZ, en contra de JORGE CRUZ GUTIERREZ, JOSE RUBEN CRUZ GUTIERREZ y DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., del inmueble ubicado en el lote de terreno 26, manzana 34, calle Plaza del Angel en el Fraccionamiento Plazas de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 192.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 metros con los lote 24 y 30; al sur: 12.00 metros con calle Plaza del Angel; al oriente: 16.00 metros con lote 25; al poniente: 16.00 metros con lote 27.

La parte actora manifiesta que con fecha 10 julio del 2002, adquirió la propiedad del inmueble ya mencionado, mediante un contrato privado de compraventa de los señores JORGE CRUZ GUTIERREZ y JOSE RUBEN CRUZ GUTIERREZ; de igual manera, manifiesta que el titular registral del inmueble es DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., y que desde la fecha de la compra del inmueble tiene la posesión del inmueble a título de propietaria, desde la firma de contrato, en forma pacífica, pública y de buena fe.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: FOLIO REAL ELECTRONICO 00053142.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado ó gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 13/octubre/2014.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

26-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO S.N.C. e INMOBILIARIA NACIR CENTER S.C., se les hace de su conocimiento que ORALIA CORDERO ROLDAN, demanda en la vía Ordinaria Civil, (USUCAPION) en el expediente 865/2013, las siguientes prestaciones: A) La usucapión a favor de la actora respecto del inmueble identificado, como local uno del Conjunto Comercial Center Plazas ubicado en la calle Avenida Hank González (antes Avenida Central), número exterior cincuenta, número interior uno, manzana veintinueve, planta baja, Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio

origine. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: Con fecha tres de mayo del dos mil cuatro, adquirió de INMOBILIARIA NACIR CENTER S.C. el local comercial identificado como local uno del Conjunto Comercial Plazas ubicado en la calle Avenida Hank González (antes Avenida Central), número exterior cincuenta, número interior uno, manzana veintinueve, planta baja, Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte 4.65 metros con Plaza Recreativa Peatonal; al sur: 4.65 metros con local dos, al oriente: 4.00 metros con local tres, al poniente: 4.00 metros con circulación interior, arriba con planta nivel uno, abajo con planta sótano, con una superficie total de 18.60 metros cuadrados, dicho local lo adquirió por medio de un contrato privado de compra venta celebrado con INMOBILIARIA NACIR CENTER S.C. siendo que esta persona moral lo adquirió de BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C., siendo esta última persona moral titular registral como se desprende del certificado de Inscripción, en ese contexto, en virtud de que la promovente del presente juicio tiene más de cinco años en posesión del local comercial y que ha pagado las contribuciones de Ley solicita se le reconozca en su calidad de condómino en el Centro Comercial denominado "Center Plazas" desde el día tres de mayo del dos mil cuatro y de que tiene la posesión local a título de propietaria desde la firma del contrato mencionado en forma pública, pacífica, continua y de buena fe y que lo utiliza como fuente de negocios, trabajando con un giro comercial de venta de mochilas y bolsas; y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlos mediante edictos comunicándole que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe. Dado en Ecatepec de Morelos, México; a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 14 octubre del 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

28-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

PABLO FUENTES ACOSTA.

CITACION.- A usted PABLO FUENTES ACOSTA, por este medio, se hace saber que AZUCENA OLIVIA ARTEAGA MONTERO, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 1836/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE DECLARACION DE ESTADO DE AUSENCIA, en el cual el Juez del conocimiento dictó auto que admitió el procedimiento a trámite en fecha veintiséis de octubre del año dos mil doce; basó su solicitud en los hechos que enseguida se resumen: Que contrajo matrimonio

civil con el señor PABLO FUENTES ACOSTA el día 13 de octubre de 1995; establecieron como su domicilio conyugal el ubicado en calle Genaro Vázquez, número 14, Colonia Abel Martínez Montañez, Ecatepec de Morelos, Estado de México; procrearon a tres hijos de nombres NANCY OLIVIA, DIANA y ANGEL DAVID de apellidos FUENTES ARTEAGA; que a partir del día veintitrés de noviembre del año dos mil once, su esposo el señor PABLO FUENTES ACOSTA, desapareció, pues como de costumbre ese día salió a trabajar y ya no regresó; que el día veinticuatro de noviembre del año dos mil once, inició la carpeta de investigación número 3446103601185111, por la desaparición de su esposo PABLO FUENTES ACOSTA, ya que desde el día veintitrés de noviembre del año dos mil once IGNORA donde se encuentre, en tal orden de ideas y con fundamento en los artículos 4.341, 4.342, 4.343, y 4.344, del Código Adjetivo de la Materia, a efecto de tomar las siguientes providencias necesarias para conservar los bienes del posible ausente: Se nombró como depositaria del señor PABLO FUENTES ACOSTA a la señora AZUCENA OLIVIA ARTEAGA MONTERO, cargo que aceptó el día trece de febrero del año dos mil trece, asimismo, se le previno, para que de la debida conservación a los bienes que se describen en el inventario que se indica en el escrito inicial, haciéndole saber que para el caso de menoscabo, daño, deterioro o destrucción de los mismos, será responsable en forma directa, y deberá cubrir el costo de los daños que se causen a dichos bienes; se hizo del conocimiento que si el señor PABLO FUENTES ACOSTA, regresara o hubiere dejado representante, cesará en forma inmediata su encargo de depositaria de los bienes del mencionado. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil catorce, se ordenó la CITACION del señor PABLO FUENTES ACOSTA por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de circulación local y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá comparecer al presente procedimiento a deducir los derechos que tuviere en el mismo. En cumplimiento al auto de fecha 02 de diciembre de 2014.-Se expiden los presentes edictos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 15 de diciembre de 2014.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Bibiana Jiménez Nila.-Rúbrica.

29-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADO: ERE, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace de su conocimiento que LETICIA CASTILLO GALVAN, le demanda en la vía Ordinaria Civil Acción de USUCAPION, en el expediente número 129/2013, las siguientes prestaciones: A) La usucapión del inmueble ubicado lote 23, manzana 8, Fraccionamiento INDECO, Santa Clara en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Teniendo las siguientes medidas y colindancias; norte: 18.00 metros con lote 24, sur: 18.00 metros con lote 22, oriente: 7.00 metros con Guillermo Meza, poniente: 7.00 metros con lote 6, con una superficie aproximada 126.00 metros cuadrados. B) Se determine mediante sentencia judicial que me he convertido en propietario del mismo y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1. BANCO PROVINCIAL DEL NORTE S.A. y ERE S.A. aparecen como propietarios del inmueble materia de este juicio, bajo folio real electrónico: 000258150, partida 998, volumen 534, Libro Primero, Sección Primero, fecha 6 de diciembre de 1982. 2. En fecha 21 de abril del año 1987 INCOBUSA S.A. celebó contrato de compraventa a plazos con reserva de dominio con mi vendedor RUBEN GODOY POBLETTE respecto del inmueble materia del presente juicio. 3. El inmueble fue liquidado por el C.

RUBEN GODOY POBLETTE en fecha 30 de noviembre de 1994, en fecha 30 de febrero de 1998 INCOBUSA S.A. DE C.V., le extendió recibo del finiquito correspondiente, del inmueble motivo de este juicio. 4. En calidad de propietario del inmueble motivo del juicio RUBEN GODOY POBLETTE en fecha 2 de febrero de 1993 otorgo Poder General Irrevocable para Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Riguroso Dominio al C. PAULINO FLORES CONDE. 5. En calidad de Apoderado Legal el C. PAULINO FLORES CONDE, celebro con la suscrita LETICIA CASTILLO GALVAN Contrato de Donación respecto del inmueble materia del presente juicio en fecha 3 de febrero de 1997. 6. En fecha que adquirir el inmueble el codemandado RUBEN GODOY POBLETTE, a través de su apoderado legal PAULINO FLORES CONDE me puso en posesión material y jurídica y desde esa fecha a la actual nadie me ha molestado en la posesión que tengo en el referido inmueble, en concepto de propietario en forma pública, continua, pacífica y de buena fe. 7. He realizado Actos de Dominio y realizado diversos pagos todos a nombre del apoderado legal PAULINO FLORES CONDE ante el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos Estado de México, como lo es el Traslado de Dominio a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V. a favor de RUBEN GODOY POBLETTE y de la suscrita actora. 8.- En virtud que carezco título de propiedad del inmueble materia del presente juicio, reclamo la prescripción positiva por usucapión a mi favor, para que mediante sentencia judicial para que se declara que de poseedora me he convertido en propietaria por el trascurso del tiempo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de octubre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

30-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JESUS SOL ESTRADA LEON.

DOMICILIO: CALLE LA BAMBA, NUMERO 334, COLONIA BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

En los autos del expediente número 926/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Procedimiento Especial de Estado de Interdicción de la señora MARGARITA LEON MORALES; En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V, 1.173 fracción I y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordena efectuar la notificación del referido proveído, por medio de edictos, a JESUS SOL ESTRADA LEON, debiendo contener una relación sucinta de el auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca por escrito a

deducir sus derechos del presente juicio ante este Tribunal; publicándose a costa del tutor ESDRAS NETZAHUALCOYOTL ESTRADA LEON dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber JESUS SOL ESTRADA LEON que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México y de no hacerlo, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Haciéndole además, de su conocimiento el auto de fecha doce de enero de dos mil doce, se dictó sentencia definitiva en la solicitud de Estado de Interdicción que nos ocupa, declarándose la interdicción de la señora MARGARITA LEON MORALES, designándose como tutor definitivo de la misma al señor ESDRAS NETZAHUALCOYOTL ESTRADA LEON y como Curadora a la señora LAURA MARGARITA ESTRADA LEON, quienes en fecha dos de febrero de dos mil doce aceptaron y protestaron los cargos que les fueron conferidos... Por otra parte, se le hace saber la rendición de cuentas presentada el veintinueve de enero de dos mil trece, por el tutor ESDRAS NETZAHUALCOYOTL ESTRADA LEON.. Y se estima que con el estado procesal que guarda el presente asunto se les haga saber la tramitación del mismo, para que se apersonen a manifestar lo que a su derecho concierne, esto, al tratarse de descendientes directos en primer grado de la interdicta MARGARITA LEON MORALES, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca por escrito a deducir sus derechos del presente juicio ante este Tribunal, publicándose a costa de la denunciante dichos edictos haciéndole saber a JESUS SOL ESTRADA LEON que deberá de comparecer por escrito a deducir sus derechos en el presente juicio ante este Tribunal. Fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo de la notificación copia del edicto, por conducto de la Secretaría de Acuerdos. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo las doce horas del día seis de enero del año dos mil quince, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, fijo en la tabla de avisos del Juzgado, copia íntegra del auto precitado, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

31-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

HILDA JOSEFINA AMALIA ANDERSON NEVAREZ E
INMOBILIARIA NACIR CENTER S.C.

Se hace de su conocimiento que NETZI RIVERA SANCHEZ, los demanda en la vía Ordinaria Civil (USUCAPION) en el expediente 470/2014, bajo los siguientes hechos: Con fecha quince de enero del dos mil cinco, la suscrita, adquirió de "INMOBILIARIA NACIR CENTER" S.C. el local comercial identificado como: Conjunto Comercial Center Plazas ubicado en la Avenida Hank González número exterior cincuenta local ciento ochenta y cinco guión doscientos trece, planta baja, manzana cincuenta y siete, vivienda ciento ochenta y cinco guión doscientos trece, Colonia Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de veinticinco metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en ocho punto cincuenta y cinco metros con local ciento ochenta y cuatro guión doscientos doce, al sur: en ocho punto cincuenta y cinco metros con local ciento ochenta y seis guión doscientos catorce, al oriente: en tres metros con circulación interior, al poniente: en tres metros con calle, arriba con planta nivel uno, abajo con planta sótano. 2) El local citado la suscrita lo adquirió

mediante contrato privado de COMPRAVENTA de "INMOBILIARIA NACIR CENTER" S.C., siendo que esta persona moral lo adquirió de HILDA JOSEFINA AMALIA ANDERSON NEVAREZ, siendo esta última persona mencionada la titular registral, desde la fecha de firma de contrato privado traslativo de dominio, el quince de enero del dos mil cinco, tengo la posesión del inmueble descrito 3) Desde la fecha quince de enero de dos mil cinco tengo la posesión del local a título de propietaria, de manera pacífica, pública y de buena fe; Por lo que se les llama a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: a) La usucapación a favor de la suscrita, sobre el inmueble antes citado. b) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- En Ecatepec de Morelos, México; a diez de diciembre de dos mil catorce.-Validación: En cumplimiento al auto de fechas seis y veintisiete de octubre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

27-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER:

Que en el expediente número 746/2014, del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo a Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por ROQUE DE LEON ARZATE, respecto del inmueble ubicado en Avenida Solidaridad Las Torres s/n, San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, actualmente Avenida Solidaridad Las Torres 1739 pueblo de San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.50 metros con Avenida Solidaridad Las Torres, al sur: 27.50 metros con canal de Aguas Negras actualmente con privada sin nombre, al oriente: 23.10 metros con José Treviño, actualmente 20.00 metros con Jerónimo de León Arzate, al poniente: 23.10 metros con Yair de León Trujillo, actualmente 20.00 metros con una superficie total de 550.00 metros cuadrados, el que adquirió por medio de contrato privado de compraventa celebrado con el C. Emmanuel de León Trujillo en fecha veinte de noviembre de dos mil ocho, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción III del Código Civil en relación con los artículos 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Se admite la presente solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia.

Publíquese un extracto de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ordenado por auto de fecha quince de diciembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

264.-19 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1410/2014, CONSTRUCCIONES ARANZETA, S.A. DE C.V. ahora en LIQUIDACION, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar que en fecha doce de agosto del año dos mil cinco, adquirió del señor JUAN B. AVILA SIGOÑA, el inmueble ubicado en el paraje denominado El Fresno, a un costado de la carretera Valle de Bravo-Temascaltepec, Municipio de Valle de Bravo, México, con una superficie aproximada de 10,556.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, la primera de 17.41 metros, la segunda de 19.62 metros y la tercera de 21.46 metros con camino de terracería a la Cuadrilla de Dolores; al sur: 78.47 metros con el señor Nicolás Reyes de Nova; al oriente: 210.42 metros con carretera a Temascaltepec; y, al poniente: 167.51 metros con camino de terracería a la Cuadrilla de Dolores; con una superficie de 10,555.82 metros cuadrados (según contrato de privado de compraventa), argumentando en lo substancial que por medio de contrato privado de compraventa de fecha doce de agosto del año dos mil cinco, CONSTRUCCIONES ARANZETA, S.A. DE C.V., ahora LIQUIDACION, adquirió del señor JUAN B. AVILA SIGOÑA, el inmueble motivo de las presentes diligencias, mismo que ha quedado detallado con antelación; que desde la fecha en que adquirió el inmueble descrito, lo ha poseído de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha nueve de enero del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes Diligencias de Información de Dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a catorce de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

267.-19 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 500/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de PEREZ PEÑA BRAULIO y PEÑA REYES EDITH, la parte actora reclama de los demandados las siguientes prestaciones: 1. La declaración judicial de que ha vencido anticipadamente el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado entre Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT" y los ahora demandados, que obra dentro del instrumento número VII-1269-1995-II de fecha 28 de abril de 1995; 2. El pago de 134.633 VSMMVDF. equivalente a la presentación de la demanda a \$255,106.65 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital; 3. El pago de intereses ordinarios no cubiertos desde la fecha de incumplimiento del contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total conclusión del presente negocio judicial, 4. El pago de 132.119 VSMMVDF, equivalente a la cantidad de \$250,343.05 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios devengados del 30 de abril de 2006 al 30 de abril de 2012; 5. El pago de los

intereses moratorios que se generen a partir del 01 de mayo de 2012 y hasta la total conclusión del presente negocio judicial, 6. Se le establezca a las partes demandadas el término que señala el artículo 2.166 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, contados a partir de que resolutoria cause firmeza procesal, a fin de que cubra de forma voluntaria las cantidades a las que fuesen condenados; 7. En el supuesto de que los hoy demandados se abstengan de dar cumplimiento a la prestación que antecede, la parte actora solicita se haga efectiva la garantía hipotecaria y se proceda al trance y remate del bien inmueble, hipotecado y con su producto, se realice el pago a la parte actora; 8. El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente negocio judicial. Lo anterior fundándose en bajo los siguientes hechos: Con instrumento VII-1269-1995-II de fecha 28 de abril de 1995, los señores BRAULIO PEREZ PEÑA y EDITH PEÑA REYES, celebraron con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, en el cual, se le otorgó al deudor un crédito por la cantidad de 145 ciento cuarenta y cinco veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal, equivalente a \$75,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para la adquisición del departamento "B", Conjunto Vertical del conjunto marcado con el número 8 A, de la calle El Novillo en la Colonia Jardines San Gabriel, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Ambas partes convinieron que el plazo máximo del crédito sería de 30 años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, obligándose el demandado a cubrir durante el tiempo en que estuviere vigente el contrato, un interés ordinario entre el 4 cuatro al 8 ocho por ciento anual, sobre el monto del crédito, asimismo, el demandado se obligó que en caso de omisión en el pago de sus amortizaciones, a pagar a la parte actora un interés moratorio del 9 nueve por ciento anual, a partir de la fecha en que incurriera en mora. El 15 de junio, 11 de octubre y 11 de diciembre, todos del año 2006, el INFONAVIT y la SCRAP II, S. de R.L. de C.V., celebraron la contrato cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, así como sus convenios modificatorios que obran en los instrumentos notariales 79,595 y 5,512, exhibidos por la parte actora como base de la acción, dentro de los cuales, se encuentra el crédito hipotecario 9 5 3 3 4 1 3 5 7 7 otorgado al señor PEREZ PEÑA BRAULIO. El día 04 de septiembre de dos mil 2012, la parte actora promovió Diligencias de Procedimiento Judicial no Contencioso, tendientes a fin de notificar a los hoy demandados la cesión de derechos en referencia.

Toda vez, que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado PEREZ PEÑA BRAULIO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de edictos, publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber al demandado, que deberá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación a dar contestación a la demanda instaurada en sus contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada a petición de parte en términos de lo que establece el artículo 2.119 del Código en consulta. Debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y por Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdos de fechas 24 de junio de 2013, 6 y 16 de octubre de 2014.

Procédase a fijar en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

261.-19, 28 enero y 9 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ, bajo el número de expediente 1176/2014, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del predio denominado "La Cruz", ubicado en Avenida Hidalgo, actualmente número 69, el Barrio de Santiaguillo Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.40 metros y colindaba con Antonio Rico, al sur: 12.70 metros y colinda con Avenida Hidalgo, al oriente: 37.00 metros colinda con Lorenzo Hernández, al poniente: 37.00 metros y colinda con Sabino Perete Velázquez. Superficie total 469.95 metros cuadrados. Aclarando que la colindancia norte hoy en día es calle y al oriente la colindante es quien suscribe por lo tanto las colindancias actualmente son las siguientes: al norte: 11.40 metros y colinda con calle sin nombre, al sur: 12.70 metros y colinda con Avenida Hidalgo, al oriente: 37.00 metros y colinda con Adriana Hernández Hernández, al poniente: 37.00 metros y colinda con Sabino Perete Velázquez.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los nueve de enero del dos mil quince.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a nueve de enero del dos mil quince.-Segundo Secretario Judicial, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

106-A1.-19 y 22 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

LORENA PEREZ MONROY, bajo el expediente número 1248/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio de Loma Larga, pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 18.79 metros con Francisca Pérez Flores, al noreste: 10.00 metros con calle sin nombre, al noroeste: 21.75 metros con Alberto Pascual Pérez Flores, al suroeste: 09.52 metros con Alfredo Monroy Huerta, con una superficie de 194.765 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha siete (07) de enero de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Erenyda Cruz Mendoza, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

111-A1.-19 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

AUFELIO PARRA CONTRERAS, bajo el expediente número 1247/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.85 metros con Angel Parra Contreras, al sur: 27.85 metros con Avenida Dieciséis de Septiembre, al oriente: 60.00 metros con José Paz Parra Contreras, al poniente: 60.00 metros con calle Hidalgo, con una superficie de 1,671.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimientos de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha siete (07) de enero de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

112-A1.-19 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 1334/2014.

JAI ME JIMENEZ ALVARADO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de una fracción del inmueble "Tlatelco", ubicado en calle sin número, Barrio de Chimalpa, Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros colinda con calle sin nombre; al sur: 25.00 metros colinda con Ma. Elena Romero Valencia; al oriente: 6.00 metros colinda con Josefina Miranda Herrera; al poniente: 6.00 metros colinda con Víctor de la Cruz Antonio. Con una superficie de 150.00 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha catorce de junio del año dos mil tres con MOISES MORENO VELASQUEZ.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria.-Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México, a doce de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

254.-19 y 22 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

RAFAEL MONTIEL MEDINA y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ GOMEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 913/2014, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del bien inmueble identificado como "La Cañada", ubicado en: calle sin nombre, s/n, en Colonia Cañaditas, en el Municipio de Melchor

Ocampo, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 20.11 metros y colinda con propiedad de Héctor Albino González Gómez; al sur: en 20.11 metros y colinda con propiedad de Héctor Albino González Gómez; al oriente: en 8.04 metros y colinda con propiedad de Héctor Albino González Gómez; al poniente: en 8.04 metros y colinda con calle pública. Con una superficie total de 160.89 (ciento sesenta metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a nueve (09) días de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha dos (02) de octubre del año dos mil catorce (2014), firmando.-Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

256.-19 y 22 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

HERNANDEZ SANCHEZ CESAR, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, en el expediente 1403/2014, respecto del inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en cerrada Tlatelco, sin número, Barrio de Chimalpa, Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y linda con Consuelo Ríos Jiménez, al sur: 17.00 metros y linda con cerrada Tlatelco; al oriente: 10.70 metros y linda con Jesús Alberto Cuevas Orduña; poniente: 10.70 metros y linda con Uriel Hernández Sánchez; con una superficie total aproximada de 181.90 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en ésta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los nueve días de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

257.-19 y 22 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente 805/10 del Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL ANGEL ONTIVEROS FLORES, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTHA EMMA PEREZ SANCHEZ.

Se señalan las diez horas del día veintinueve de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: la casa cinco, calle Tauro, condominio vertical, lote seis, manzana quince, primer etapa del conjunto urbano de tipo interés social "Ciudad Galaxia Los Reyes" Municipio de Chicoloapan Estado de México, por lo que publíquese el edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Organismo Jurisdiccional y del Juzgado en que se ubica el inmueble materia de la litis; sirviendo de base

para el remate, el valor fijado por en el avalúo rendido por los peritos de las partes, la cantidad de \$289,980.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de noviembre de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.- Rúbrica.

260.-19 enero.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O

SECRETARIA: "B".

Exp. No. 42/2014.

VICTOR MANUEL AVILA CRUZ y MA. REMEDIOS PEREZ LOPEZ DE AVILA.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de VICTOR MANUEL AVILA CRUZ y MA. REMEDIOS PEREZ LOPEZ DE AVILA, expediente número 42/14. La C. Juez Sexagésima Primero de lo Civil, dictó unos autos que en su parte conducente dicen:-----

México, Distrito Federal a ocho de octubre de dos mil catorce.-----

"...con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por edictos a VICTOR MANUEL AVILA CRUZ y MA. REMEDIOS PEREZ LOPEZ DE AVILA, en términos del auto de cinco de febrero de dos mil catorce, lo que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "Diario de México", haciéndoseles saber a dicha demanda que se le concede un término de sesenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, los que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación, para tales efectos quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, con fundamento en el artículo 271 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles..."-----

México, Distrito Federal, a cinco de febrero de dos mil catorce.-----

"...Agréguese a su expediente número 42/14... procedimiento a proveer su escrito inicial como sigue: Se tiene por presentado a SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA por conducto de su apoderado..."

"...demandando en la vía Especial Hipotecaria de: VICTOR MANUEL AVILA CRUZ y MA. REMEDIOS PEREZ LOPEZ DE AVILA la cantidad de: 57,179.18 UDIS (cincuenta y siete mil ciento setenta y nueve punto dieciocho unidades de inversión) o su equivalente en moneda nacional al momento de su pago por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito de demanda, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2065 y 2076 del Código Civil y demás relativos..."-----

México, D.F., a 22 de octubre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

262.-19, 22 y 27 enero.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O

EXP. 128/2013.

SECRETARIA: "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 128/2013, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARCO ANTONIO ECHEVERRIA VALLEJO y OTRA, La C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de la vivienda 5, del condominio 16, lote 17, número oficial 3, de la calle de Bahía, del conjunto habitacional denominado "Bahía de Jaltenco", Colonia Alborada Jaltenco, Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado de México: Sirviendo de base para el remate, como lo solicita la parte actora, el monto que arrojó el avalúo presentado por el perito ARMANDO JOSE GUTIERREZ CONSTANCIA, en la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$241,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Atento a lo establecido por el artículo 574 del Código citado, convóquese postores, quienes deberán presentar el diez por ciento del valor que arrojó el avalúo presentado por el perito mencionado, o sea \$36,200.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores.-----

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Diario Milenio, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado competente de Primera Instancia en Materia Civil en Ecatepec, Estado de México, en el periódico que se sirva designar el C. Juez exhortado, así como en la Receptoría de Rentas de ese Municipio.-México, D.F., a 26 de noviembre del 2014.-El C. Secretario, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

265.-19 y 29 enero.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O

SECRETARIA "B"

EXPEDIENTE No. 272/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MORALES DEL CASTILLO MIGUEL y OTRA. Expediente número 272/2010. El C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice: -----

México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre del dos mil catorce.

Agréguense a sus autos el escrito marcado con el número de folio 17573, de OSCAR PANTALEON CASTELAN, parte actora, se le tiene exhibiendo certificado de libertad o existencia de gravámenes debidamente actualizado, y atento al estado que guardan los presentes autos como se solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil quince, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del lote de terreno marcado con el número cuatro, de la manzana doce, y casa sobre el construida ubicada en calle Paseo de Las Palmas, número treinta y cuatro, del Fraccionamiento "Jardines de la Florida", en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, debiendo convocarse portores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así mismo dichas publicaciones deberán ser coincidentes, sirviendo como precio base la suma de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 571, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble antes referido se ubica fuera de esta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 20 de noviembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Cristina Iglesias Arciniega.-Rúbrica.

266.-19 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

Por este conducto se le hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 203/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO MIJANGOS SANTIAGO en contra de MARIA DE JESUS CASTILLO ALBA DE HERNANDEZ; por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce, se ordenó el remate en primera almoneda, por lo que se anuncia la venta judicial respecto del bien inmueble ubicado en casa número 28 "A" de la calle Calpulalpan, lote uno, manzana dieciocho del Fraccionamiento Rey Neza, Municipio de Nezahualcóyotl, inmueble que se encuentra inscrito en la partida 108, volumen 177, libro primero, sección primera, a nombre de MARIA DE JESUS CASTILLO HERNANDEZ; ordenándose convocar postores, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito designado en rebeldía de la parte sentenciada cuyo valor actualizado es de \$807,000.00 (OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor designado por perito autorizado para tal efecto, por lo tanto se señalan las ocho horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil quince para llevar a cabo la primer almoneda de remate.

Para lo cual publíquese los edictos correspondientes y anúnciese la venta en forma legal en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, por tres veces debiendo mediar un

lapso entre la primer y segunda publicación de nueve días, edictos que deberán publicarse en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Nezahualcóyotl "El Rapsoda".-Expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el doce de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de Acuerdo: dieciséis de diciembre del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

269.-19, 23 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 06/2015, MARIA CRUZ IZQUIERDO TERAN, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en calle Agustín Millán sin número, en San Gaspar, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 11.20 metros, con camino sin nombre, actualmente con Vicenta Cayetano Baltazar; al sur: en una línea de 12.90 metros, con privada sin nombre; al oriente: en una línea de 41.70 metros, con Andrés Tavira; al poniente: en una línea de 37.90 metros con propiedad particular ahora de Cristina Sánchez Valdez; con una superficie de 480.00 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día veinte de junio del año dos mil seis, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor JUAN FERNANDO OSORIO LOPEZ, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha siete de enero del año dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la entidad con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de enero de 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

255.- 19 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En los autos del expediente número 1265/2014, la señora ELVIA GONZALEZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "Endapelli", ubicado en el pueblo de Dolores La Joya, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 72.00 metros, actualmente con Guadalupe Martínez Martínez, siendo su nombre completo Ma. Guadalupe Martínez Martínez; al sur: 72.00 metros, actualmente con Antonia Natividad Martínez Pérez; al oriente: 20.00 metros, actualmente colinda con Socorro Martínez Velázquez siendo su nombre completo María del Socorro Martínez Velázquez; al poniente: 20.00 metros, actualmente con Ma. Concepción Velázquez Ordóñez, con una superficie aproximada de 1,440.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha cinco de enero de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor

circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a nueve de enero de dos mil quince.-Doy Fe.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: cinco (05) de enero de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abrajan, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

253.-19 y 22 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

Por medio de este edicto se le hace saber que en el expediente 848/2013 del índice del Juzgado Tercero Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México relativo al Juicio de Divorcio Incausado solicitado por J. GUADALUPE AGUILAR ROBLEDO de ALEJANDRA ROMERO PADUA, el Juez del conocimiento dicto un auto de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce y su diverso de siete de enero del año dos mil quince, en el que estableció lo siguiente: Con fundamento en los artículos 5.142 y 5.144 del Código Civil, en relación con los artículos 2.229, 2.230, 2.224, 2.239 y 2.240 del Código de Procedimientos Civiles, a efecto de llevar a cabo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble consistente en casa habitación, ubicada en calle Puebla, número 22 de San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, Estado de México; inmueble que se encuentra inscrito a nombre del señor J. GUADALUPE AGUILAR ROBLEDO, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, a través del Procedimiento de Inmatriculación Administrativa que fue seguido en el expediente 8592/545/05, bajo el asiento número 196-8592, a foja cincuenta (50), volumen 496, libro primero, sección primera de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil seis (2006), construida de adobe y locales comerciales, bajo el régimen de propiedad privada, con una superficie de 340.00 metros cuadrados de los que 140.60 metros cuadrados a la casa habitación, 45.70 metros cuadrados consistentes en construcción de adobe y 71.25 metros cuadrados corresponden a locales comerciales; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.10 metros y colinda con calle Puebla, al sur: en dos líneas la misma medida de 32.10 metros, la primera de 25.70 metros con Ismael Aguilar Robledo y la segunda de 6.40 metros con Gabino Aguilar Robledo; al oriente: en dos líneas, la primera de 10.10 metros y la segunda 0.55 centímetros con calle Zacatecas y propiedad de Gabino Aguilar Robledo; al poniente: 10.60 metros y colinda con Eusebia Aguilar Robledo; con una superficie aproximada de 340 metros; por lo que se señalan las diez horas del día tres de febrero del año dos mil quince, para lo cual, publíquense los edictos correspondientes por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando por lo menos siete días entre la última publicación y la fecha de almoneda; por lo tanto convóquense postores, siendo postura legal la que cubre el importe fijado por el avalúo, siendo esta de \$1,408,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito. Se expide en la Ciudad de Metepec, México a los 13 de enero del año dos mil quince 2015.-Doy Fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 03 de diciembre del años dos mil catorce 2014.-Doy Fe.-Secretario, Lic. Gricelda Gómez Araujo.-Rúbrica.

251.-19 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 357/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso solicitando la declaración judicial de ausencia del C. BERNABE

TORRES GARCIA promovido por MARIA SANTOS RAMIREZ MARTINEZ. Hechos: Manifiesta la señora MARIA SANTOS RAMIREZ MARTINEZ que desconoce el domicilio y paradero de su concubino BERNABE TORRES GARCIA, sin embargo dado al desconocimiento de su paradero, se ve en la necesidad de recurrir a este Juzgado, para promover la Declaración Judicial de Ausencia del C. BERNABE TORRES GARCIA, para acreditar la ausencia de su concubino; por proveído de fecha ocho de diciembre del año dos mil catorce se ordenó notificar al ausente BERNABE TORRES GARCIA, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días (hábiles), contados a partir del día siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda; debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín; por ende se dejan a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México a los cinco días del mes de enero del año dos mil quince. Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo ocho de diciembre del año dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

271.- 19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1499/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por MARIA DE LA PAZ GUTIERREZ RAMIREZ, respecto del bien inmueble ubicado en la calle prolongación Guillermo Prieto sin número, del Barrio de Teotla, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 14.02 metros con J. Santos Ramos; al sur 14.02 metros con Ignacio Balcázar Gutiérrez; al oriente 14.55 metros antigua carretera Toluca- Tenancingo actualmente con calle Prolongación Guillermo Prieto; al poniente 13.14 metros con Carlos Zarza antes Modesto Vázquez. Con una superficie total aproximada de 193.30 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, se expide en Tenancingo, Estado de México, a los seis días del mes de enero de dos mil quince.

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce se ordena la publicación de los edictos.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Flor de María Camacho Rodríguez.- Rúbrica.

259.- 19 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

ALFREDO MONROY HUERTA, bajo el expediente número 1249/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante

Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en privada de Crisantemos, sin número, Barrio de Loma Larga, pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 18.78 metros con Francisca Pérez Flores, al noreste: 09.52 metros con Lorena Pérez Monroy, al noroeste: 21.75 metros con Alberto Pascual Pérez Flores, al suroeste: 10.00 metros con calle Privada de Crisantemos; con una superficie de 179.7836 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces por intervalos de por los menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha, siete (07) de enero de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretaria de Acuerdos.- Rúbrica.

113-A1.- 19 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

ASUNCION ESPINOSA CUETO, CRISTINA HERNANDEZ GARCIA y GEORGINA GONZALEZ RIVERA, por su propio derecho, bajo el expediente número 17/2015, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número, Barrio de Coyotillos, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 23.90 metros con privada sin nombre; al noreste: 52.00 metros con Hilario Vargas Meneses; al sureste: 8.30 metros con Hugo Granados Vargas; al suroeste: 25.85 metros con Comelio Vargas Rodríguez y al suroeste: 53.70 metros con Antonieta Vargas Meneses; con superficie total aproximada de 1,633.53 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha, ocho (08) de enero de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretaria de Acuerdos.- Rúbrica.

114-A1.- 19 y 22 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

ELIAS SORIANO NUÑEZ y ZENAI DA TENORIO DE SORIANO se le hace de su conocimiento que, LEOPOLDO, SARA, MONICA, FRANCISCO, MONICA ALEJANDRA, ROSARIO y LAZARO, todos de apellidos GARCIA CHAVEZ promovieron Juicio Ordinario Civil, en su contra misma que le recayera el número de expediente 542/2014, reclamándole las siguientes prestaciones; a) La declaración de que ha operado a favor de los suscritos la Usucapación prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en calle Dieciocho (18) de Marzo, número diez (10), Colonia El Mirador, en Tlalnepantla, Estado de México y el inmueble sobre el construido, dentro de una superficie de

doscientos noventa y siete metros cuadrados 297.00 m²; b) Ordenar la cancelación de la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral de este Distrito, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de los hoy demandados; c) Como consecuencia de lo anterior, se ordene al C. Director del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, proceda a hacer la inscripción en el libro correspondiente de prescripción positiva a nuestro favor y consecuentemente la transferencia de la propiedad de dicho inmueble a nombre de los suscritos; basándose en la narración de los hechos aducidos a la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, llámese a Juicio a que ELIAS SORIANO NUÑEZ y ZENAI DA TENORIO DE SORIANO por medio del edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse, en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría a la disposición de la demandada, copia de la demanda y anexos exhibidos por la parte actora. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Validación: auto que ordena la publicación de edictos, treinta de octubre del año dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.- Rúbrica.

116-A1.- 19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

**MARIA ASUNCION GUTIERREZ FUCIO DE NAVARRO
EMPLAZAMIENTO.**

Se le hace saber que el señor FELICIANO GARCIA RAMIREZ interpuso en su contra un JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, registrado en este Juzgado con el número de expediente 83/2012, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La Declaración Judicial en el sentido de que se ha consumado en mi favor la USUCAPION respecto del bien inmueble ubicado en calle 7 número 23 lote 7 manzana 6 en la Colonia El Barco en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 164 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias al norte 20.00 metros con lote 6, al sur 21.00 metros con lote 8, al oriente 8.00 metros con propiedad particular, y al poniente 8.00 metros con calle Siete, el cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Municipio bajo los siguientes datos registrales, Partida 178 Volumen 20 Libro Primero, Sección Primera de fecha 07 de enero de 1969. B.- La inscripción, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto, cancelando y tildando el asiento registral anterior. C.- El pago de los gastos y costas procesales.

Funda su acción manifestando los siguientes hechos: La parte actora manifiesta que con fecha uno de enero del dos mil, celebró contrato de compraventa con la señora JUANA MONTEERRUBIO GARCIA, respecto del inmueble materia de la

presente litis, y que tal compraventa fue por la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); indica la parte actora que desde la fecha en que celebro la compraventa del inmueble en cuestión la vendedora JUANA MONTERRUBIO GARCIA y ahora demandada en el presente Juicio, le entrego la posesión real, material y jurídica del mismo; y manifiesta el actor que ha tenido la posesión del inmueble en cuestión de manera pública, pacífica, continua, con carácter de propietario y de buena fe; señalando además que el inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, Estado de México bajo la partida número 178, volumen 20, libro primero, sección primera, de fecha siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve, y como titular registral a nombre de MARIA ASUNCION GUTIERREZ FUCIO DE NAVARRO; es por lo que principalmente acude a este Organismo Jurisdiccional para que en su oportunidad se resuelva que se ha convertido en el único y absoluto propietario del lote de terreno materia del presente juicio, siendo esto lo más importante que manifiesta en su escrito de demanda.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con él apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este organismo jurisdiccional.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL. DADO EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
----- DOY FE. -----

Fecha de Acuerdo: dieciocho de noviembre del dos mil catorce.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. German Juárez Flores.- Rúbrica.

32-B1.- 19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 16/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Información de Dominio promovido por ESTEFANIA FELIX FAJARDO TARANGO; respecto del inmueble ubicado en carretera a Toluca, "Paraje la vía Calimaya", Municipio de Calimaya, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 91.80 metros, colinda con camino viejo a Calimaya; al sur: 55.30 metros, colinda con vialidad Calimaya - San Andrés Ocotlán; al oriente: 158.30 metros, colinda con Mina El Nevado; al poniente: 122.50 metros colinda con Enrique Fajardo Gomora, el predio cuenta con una superficie total de 7,889 metros cuadrados (siete mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados). El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos

correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los trece días del mes de enero del dos mil quince.

En cumplimiento al auto de fecha doce de enero de dos mil quince, se ordena la publicación de los edictos.- Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.- Rúbrica.

263.- 19 y 22 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente 328057/09/15, C. FRANCISCO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble urbano, ubicado en Casa Blanca esquina Juárez Barrón, actualmente Casa Blanca, esquina Juárez Barrón s/n, Colonia Benito Juárez Barrón Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 10.33 m y colinda con carretera a principal Santana, al sur: mide 10.33 m y colinda con propiedad baldía, al oriente: mide 19.70 m y colinda con Alfredo Ponce Tovar, al poniente: mide en 16.30 y colinda con Sr. Jaime. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepanltla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

272.-19, 22 y 27 enero.

Expediente 328058/10/15, GRACIELA BALLESTEROS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin denominación, ubicado en calle Liberación L-O, Fraccionamiento Las Canteras, Colonia Zaragoza actualmente Col. Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 16.00 m y colinda con calle Liberación, al sur: mide 16.00 m y colinda con propiedad privada, al oriente: mide 17.15 m y colinda con área común, al poniente: mide 17.15 m y colinda con lote I-N. Con una superficie de 274.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepanltla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

272.-19, 22 y 27 enero.

Expediente 328059/11/15, C. JUAN MANUEL HERNANDEZ CEJUDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos s/n, San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 23.60 m y colinda con la Sra. Alicia Monroy Barreto, al sur: mide 10.00 m y colinda con privada sin nombre, al oriente: mide 31.90 m y colinda con privada sin nombre, al poniente: mide 19.70 m, 12.30 m y colinda con Av. Morelos. Con una superficie de 475.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

272.-19, 22 y 27 enero.

Expediente 328060/12/15, C. MARIA EUGENIA ARREDONDO REYES y SOLEDAD ARREDONDO REYES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oaxaca No. 64, Colonia Benito Juárez Barrón, actualmente Colonia Benito Juárez Barrón, 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 20.00 m y colinda con calle Oaxaca, al sur: mide 20.00 m y colinda con Celia Arredondo Reyes, al oriente: mide 10.00 m y colinda con familia Guadarrama, actualmente calle Guadarrama, al poniente: mide 10.00 m y colinda con calle Joaquín Gómez actualmente cerrada Joaquín Gómez. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

272.-19, 22 y 27 enero.

Expediente 328061/13/15, C. LETICIA TEMPLOS MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Miguel Hidalgo Esquina Andador sin nombre s/n, en la Colonia Independencia actualmente Colonia Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 16.65 m y colinda con calle Miguel Hidalgo, al sur: mide 17.60 m y colinda con propiedad privada, al oriente: mide 9.70 m y colinda con propiedad privada, al poniente: mide 10.30 m y colinda con andador sin nombre. Con una superficie de 171.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

272.-19, 22 y 27 enero.

Expediente 328062/14/15, C. JAIME YAÑEZ NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador sin nombre sin número, Colonia Independencia actualmente Col. Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos 18.50 y 4.00 m y linda con propiedad privada y andador sin nombre, al sur: mide 23.50 m y linda con propiedad privada, al oriente: mide 9.80 m y colinda con propiedad privada, al poniente: mide en dos tramos 5.00 y 5.30 m y linda con andador sin nombre y propiedad privada. Con una superficie de 210.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

272.-19, 22 y 27 enero.

Expediente 328063/15/15, C. HECTOR YAÑEZ NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador sin nombre, sin número, Colonia Independencia actualmente Col. Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 17.60 m y colinda con propiedad privada, al sur: mide 18.50 m y colinda con propiedad privada, al oriente: mide 9.80 m y colinda con propiedad privada, al poniente: mide 10.30 m y colinda con andador sin nombre. Con una superficie de 181.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

272.-19, 22 y 27 enero.

Expediente 328065/16/15, C. FERNANDO VEGA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Joya", ubicado en calle El Refugio, Colonia Loma de San Miguel, del pueblo de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en línea quebrada de oriente a poniente mide 38.68 m colinda con Miguel Becerril Osnaya y 35.14 m colinda con Florentino Becerril Osnaya, al sur: mide 65.88 m y colinda con Donato Rosas Osnaya, al oriente: 83.28 m y colinda con Francisco Osnaya Hernández, al poniente: mide 75.21 m y colinda con calle El Refugio. Con una superficie de 5,472.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

272.-19, 22 y 27 enero.

Expediente 328067/17/15, C. EDUARDO SIEIRO OTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en número s/n, 34-B, Mz. s/n, de la Av. 16 de Septiembre, Colonia Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: mide 7.16 y 9.36 m al norte ambos colindan con la familia Montoya, mide 15.80 m, al sur y colinda con propiedad privada, mide 12.00 m al oriente y colinda con Avenida 16 de Septiembre, mide 8.44 m al poniente y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 175.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

272.-19, 22 y 27 enero.

Expediente 328598/18/15, C. PILAR ANTONEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador Familiar que da a la calle González Ortega s/n, Lt. s/n, Mz. s/n, Colonia Zaragoza actualmente Col. Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: mide 23.82 y 10.10 m al norte colinda con propiedad privada, mide 34.87, 16.10 y 7.28 m al sur y colinda con propiedad privada, mide 20.64, 7.21, 17.40 y 13.36 m, al oriente y colinda

con propiedad privada, mide 21.55 m al poniente y colinda con propiedad privada y andador familiar. Con una superficie de 807.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de enero del 2015.-El C. Registrador de la Propiedad y adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

272.-19, 22 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número veintitrés mil setecientos veintiuno asentada con fecha ocho de mes de junio del año dos mil trece en el volumen trescientos setenta y siete ordinario del protocolo a cargo del suscrito comparecieron **MARÍA DÍAZ CORONA En Carácter De Conyugue supérstite** y **CECILIA, SERGIO, DULCE MARÍA Y MARISOL de apellidos GÓMEZ DÍAZ**, en calidad de descendientes a efecto de tramitar el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE SERGIO GÓMEZ VÉLEZ**, y como de los informes recabados del Archivo de Notarías, Archivo Judicial, y Registro Público de la Propiedad se desprende la inexistencia de testamento, ordénese la publicación de un Extracto de esta escritura con un intervalo de siete días hábiles en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y un diario de mayor circulación Nacional.

TENANGO DEL VALLE MÉXICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2015.

EL NOTARIO PUBLICO No. 43
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RÚBRICA.

245.-19 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **53,913** de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor **RAFAEL CAMPOS Y CERVANTES** que otorgan los señores **RAUL HILARIO HERNANDEZ PERALTA** y **SYLVIA CAMPOS VALLEJO** en su carácter de **ALBACEAS MANCOMUNADOS**, ésta última además como **COHEREDERA**, así como los señores **MARIA DOLORES CAMPOS VALLEJO** por su propio derecho y como **TUTORA TESTAMENTARIA** de la señora **SILVIA VALLEJO SEVILLA**, **VICTOR MANUEL CAMPOS VALLEJO** y **LUIS GERARDO CAMPOS VALLEJO** todos en su carácter de **COHEREDEROS**, con la comparecencia de los señores **ROSA MARIA CAMPOS VALLEJO**, **FRANCISCO RAFAEL CAMPOS VALLEJO** y **ENRIQUE CAMPOS CERVANTES** de dicha sucesión; manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 06 de enero del 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

107-A1.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 12 de enero de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "75123", volumen "1573", de fecha "6 de febrero de 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **VENANCIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, a solicitud de los señores **MARGARITA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, **ARISTEO VENANCIO**, **ALICIA MERCEDES**, **VENANCIA ALEJANDRA**, **MIGUEL**, **MARCO ANTONIO**, **ALMA DELIA** y **FRANCISCO** todos de apellidos **MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, la primera como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **VENANCIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio** y **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO

246.- 19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 12 de enero de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "76331", volumen "1591", de fecha "7 de octubre de 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **TORIBIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, a solicitud de los señores **MAURA**, **ROGACIANO**, **ANACLETO** y **TOMÁS** todos de apellidos **HERNÁNDEZ AMBROSIO**, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **TORIBIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO

247.- 19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 45,718 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JAVIER PÉREZ SÁNCHEZ**, QUE OTORGARON LAS SEÑORAS **CELIA ROSA MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ** Y **MARÍA RAFAELA PÉREZ GONZÁLEZ**, QUIENES COMPARECIERON EN CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO.

115-A1.- 19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 45,719 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **CONSUELO GONZÁLEZ Y MORENO** QUIÉN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRÓ A USAR LOS NOMBRES DE **CONSUELO GONZÁLEZ DE PÉREZ** Y **CONSUELO GONZÁLEZ MORENO**, QUE OTORGARON LAS SEÑORAS **CELIA ROSA MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ** Y **MARÍA RAFAELA PÉREZ GONZÁLEZ**, QUIENES COMPARECIERON EN CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO.

115-A1.- 19 y 28 enero.

ACTIVA TU IDEA, S.A. DE C.V.

ACTIVA TU IDEA, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE OCTUBRE DE 2014

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 12 de Noviembre de 2014.

José Marcos Alvarado Villa
 Liquidador
 (Rúbrica).

794-B1.-16 diciembre, 7 y 19 enero.

COMERCIAL Y SERVICIOS ULTRA, S.A. DE C.V.

COMERCIAL Y SERVICIOS ULTRA, S.A. DE C.V.
 EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de COMERCIAL Y SERVICIOS ULTRA, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 11 de Noviembre de 2014.

José Marcos Alvarado Villa
 Liquidador
 (Rúbrica).

794-B1.-16 diciembre, 7 y 19 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO VEINTITRES
IXTAPALUCA, MEXICO
EDICTO****EXPEDIENTE: 704/2013
POBLADO: AYOTLA
MUNICIPIO: IXTAPALUCA
ESTADO: MEXICO****PLAZA SENDERO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
Y/O GRUPO ACOSTA VERDE, AURRERA
Y/O ALMACENES AURRERA Y MANO AMIGA DE CHALCO S.C.
EN SU CALIDAD DE CODEMANDADOS
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:**

En los autos del expediente agrario número: 704/2013, relativo al poblado denominado: **AYOTLA**, Municipio de **IXTAPALUCA**, Estado de México, promovido por **GENARO LARA AGULAR (APODERADO LEGAL DE LA ASOCIACION DE COLONOS EMILIANO ZAPATA DE AYOTLA, A.C.)** en el cual reclama **LA RESTITUCION DE UNA SUPERFICIE DEL POBLADO DE AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO**, se dictó un acuerdo de fecha **VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, el cual **ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AYOTLA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**. Emplazándolos para que comparezcan a la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que se celebrará el día **VIERNES SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE A LAS TRECE HORAS**, ante este Tribunal sito en calle Netzahualcóyotl número 222, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos en dicha Ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en los Estrados de este Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 185 de la Ley Agraria.-Doy fe.-----

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.**EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES****LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN A LA C. BEATRIZ RAMÍREZ AMADOR.

Expediente: CI/SEM/AU/012/2013.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, y 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 136, 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once, se resolvió:... **QUINTO.** En razón de lo expuesto en el considerando **IX** de la presente resolución, se determina que la **C. Beatriz Ramírez Amador**, en el desempeño de sus funciones como **Jefa del Departamento de VIH/SIDA/ETS** dependiente de la Subdirección de Epidemiología del Instituto de Salud del Estado de México, es administrativamente responsable de causar con su conducta infracción a los artículos 42, fracciones I, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con relación a los artículos 73 y 75 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el treinta y uno de enero de dos mil once. **SEXTO.** Con fundamento en los artículos 43, 49 fracción I y 52 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad administrativa determina procedente imponer en lo particular a la **C. Beatriz Ramírez Amador**, por la irregularidad administrativa en que incurrió, la sanción administrativa consistente en la **AMONESTACIÓN. SÉPTIMO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, 73, 74 fracción I y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 28 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el doce de febrero de dos mil ocho; se determina **confirmar** el Pliego Preventivo de Responsabilidades de ocho de agosto de dos mil trece, fincado a la **C. Beatriz Ramírez Amador** en su carácter de **Jefa del Departamento de VIH/SIDA/ETS** dependiente de la Subdirección de Epidemiología del Instituto de Salud del Estado de México, por la cantidad de \$150,000 (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), por lo cual se determina **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA**, a la **C. Beatriz Ramírez Amador** al haber omitido presentar la documentación correspondiente a comprobar el anticipo que solicitó, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la liberación del recurso; cantidad que deberá depositar ante la Caja General del Gobierno del Estado de México, en un término que **no exceda de diez días**, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, apercibida que para el caso de incumplimiento se procederá a su cobro a través del Procedimiento Económico Coactivo de Ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México. **OCTAVO.** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento a ...**Beatriz Ramírez Amador**, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna, o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación... **DÉCIMO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se ordena notificar la presente resolución a la **C. Beatriz Ramírez Amador**, a través de edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; lo anterior, a efecto de no violentar los derechos de la implicada o dejarla en estado de indefensión. **DÉCIMO PRIMERO.** Inscribáse las sanciones impuestas a ...**Beatriz Ramírez Amador**, en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; asimismo, notifíquese a la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, para los efectos de la ejecución de la sanción. **DÉCIMO SEGUNDO.** En su oportunidad, remítase al archivo el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Atentamente
El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. JESÚS EDMUNDO RUÍZ VALENZUELA.

Expediente: **CI/ISEM/MB/036/2014.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **29 de enero de 2015** a las **12:30 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Álvarez Oriente número 917, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca... La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 fracción II, párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades, y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero del dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo anterior, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como **director** adscrito al Hospital Municipal Villa Guerrero “Hermenegildo Galeana” Bicentenario del Instituto de Salud del Estado de México, al haber sido omiso en la presentación de su manifestación de bienes por **conclusión del cargo (baja)**, como se observa en las constancias recabadas en el periodo de información previa, ordenado en el expediente **CI/ISEM/MB/036/2014**. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. De igual forma, se le apercibe que al comparecer ante este Órgano de Control Interno, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del Territorio Estatal, para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se realizarán en los estrados de esta Unidad de Contraloría Interna, con fundamento en el artículo 25 fracción II, párrafo segundo y III del invocado Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80 párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como su último comprobante de pago.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional o estatal.

Atentamente
El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).

250.-19 enero.

CASTILLA & GARCIA INGENIERIA S.A. DE C.V.
RFC C&G060523JU8

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$ 0.00
ACTIVO DIFERIDO	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL DE ACTIVOS	\$0.00	TOTAL CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

Estado de México a 14 de Enero de 2015

Liquidador: C. DOMINGO CORTES OLGUIN
(RÚBRICA).

108-A1.-19, 29 enero y 9 febrero.

ADMINISTRACION DE CORPORACIONES S.A. DE C.V.
RFC ACO070619TX2

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$ 0.00
ACTIVO DIFERIDO	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL DE ACTIVOS	\$0.00	TOTAL CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

Estado de México a 14 de Enero de 2015

Liquidador: C. DOMINGO CORTES OLGUIN
(RÚBRICA).

109-A1.-19, 29 enero y 9 febrero.

DYNAMIC PRODUCCIONES S.A. DE C.V.
RFC DPR041115FV4

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$ 0.00
ACTIVO DIFERIDO	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL DE ACTIVOS	\$0.00	TOTAL CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

Estado de México a 14 de Enero de 2015

Liquidador: C. DOMINGO CORTES OLGUIN
(RÚBRICA).

110-A1.-19, 29 enero y 9 febrero.



“2014, Año de los Tratados de Teoloyucan”

IGISPEM/CMR/01/ORDINARIA/2015

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

En la Ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las doce horas del día ocho del mes de enero del año dos mil quince, se reunieron en la Sala de Juntas de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, sito calle Paseo San Isidro No. 803, Barrio de Santiago en Metepec, Estado de México, los ciudadanos Licenciado en Derecho Israel T. Montoya Arce, Inspector General; Maestro en Administración Alfredo Zarza Delgado, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Maestra en Derecho Claudia Ibeth Quiterio Méndez, Directora de Responsabilidades; Licenciado en Derecho Carlos Amador Iglesias Aguilar, Director de Investigación; Licenciado en Administración de Empresas Oscar Mario Flores Gómez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo; Licenciado en Derecho Juan Manuel Mondragón Meneses, Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico; Licenciada en Derecho Olga Araceli Rincón Salas, Jefa de la Unidad de Quejas y Denuncias; Licenciado en Derecho Alejandro Carlos Tapia Izquierdo, Contralor Interno; todos adscritos a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, así como la Ingeniero Sofía Ana Rosa López Siles, Asesora Técnica de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Lo anterior, a efecto de celebrar previa convocatoria realizada mediante oficio número 210D10000/1082/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, la Primera Sesión Ordinaria del referido Comité, de conformidad con los artículos 77 fracción XXVIII y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 15, 23, 24, 25 y 26 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 31 al 35 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y el artículo 13 fracción IX y XXVI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

Acto seguido, el Presidente del Comité procedió a verificar la asistencia para iniciar la sesión, a lo que determinó que existe quórum suficiente para la celebración de la misma y sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Propuesta para el Consejo Directivo, de adición de un Departamento denominado de “Archivo de Concentración” en el Capítulo VII (Objetivo y funciones por Unidad Administrativa) del Manual General de Organización de la Inspección General.
- IV. Asuntos Generales.

DESAHOGO DE LA SESIÓN.

I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.

El Secretario Técnico del Comité Interno de Mejora Regulatoria, procedió a tomar la asistencia de los miembros presentes, ciudadanos: Licenciado en Derecho Israel T. Montoya Arce, Inspector General; Maestro en Administración Alfredo Zarza Delgado, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Maestra en Derecho Claudia Ibeth Quiterio Méndez, Directora de Responsabilidades; Licenciado en Derecho Carlos Amador Iglesias Aguilar, Director de Investigación; Licenciado en Administración de Empresas Oscar Mario Flores Gómez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo; Licenciado en Derecho Juan Manuel Mondragón Meneses, Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico; Licenciada en Derecho Olga Araceli Rincón Salas, Jefa de la Unidad de Quejas y Denuncias; Licenciado en Derecho Alejandro Carlos Tapia Izquierdo, Contralor Interno; todos adscritos a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, así como la Ingeniero Sofía Ana Rosa López Siles, Asesora Técnica de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Hecho lo anterior, el Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria llevó a cabo el desahogo de la presente sesión, procediendo a declarar abierta la sesión.

II. Lectura y aprobación del Orden del Día.

El Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria, sometió a consideración de los miembros el Orden del Día, por lo que se dictó el siguiente:

Acuerdo No. IGISPEM/CMR/ORDINARIA/01/01

Se aprobó por unanimidad de votos el presente Orden del Día.

III. Propuesta para el Consejo Directivo, de adición de un Departamento denominado “Archivo de Concentración” en el Capítulo VII (Objetivo y funciones por Unidad Administrativa) del Manual General de Organización de la Inspección General.

El Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria, sometió a consideración de sus integrantes la Propuesta para el Consejo Directivo, de adición de un Departamento denominado “Archivo de Concentración” en el Capítulo VII (Objetivo y funciones por Unidad Administrativa) del Manual General de Organización de la Inspección General como a continuación se describe:

Propuesta de adición de un Departamento denominado de “Archivo de Concentración”, al Manual General de Organización de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

Capítulo VII
Objetivo y funciones por Unidad Administrativa
210D1A000 Inspección General.

SITUACIÓN ACTUAL.	PROYECTO DE ADICIÓN.	JUSTIFICACIÓN:
<p>A la fecha no se cuenta con un área física y administrativa para que un servidor público a nivel de Jefe de Departamento, tenga la responsabilidad de recibir, custodiar y resguardar los documentos que se generan con motivo de las diversas funciones que desarrolla la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.</p>	<p>Se propone llevar a cabo una adición al Manual General de Organización de la Inspección General, en el sentido de incluir en la Oficina del Inspector General, una Jefatura de Departamento denominada "Archivo de Concentración", el cual sea integrado por un jefe de departamento (26 D) y 3 subordinados, con el objetivo y funciones que a continuación se describen:</p> <p>Objetivo.</p> <p>Organizar, controlar, preservar y custodiar la documentación que se genera en la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, asegurando el resguardo de la misma.</p> <p>Funciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concentrar, organizar y expedientar la documentación de trámite concluido y el archivo histórico de la Dependencia; • Atender las solicitudes de consulta de la documentación que obra en el archivo de concentración, a solicitud de las unidades administrativas del Organismo; • Proporcionar asesoría técnica en materia de organización y transferencia de documentos a las unidades administrativas de la Inspección General; • Concentrar, organizar y expedientar el archivo de la Inspección General; • Depurar la documentación de trámite concluido que legalmente proceda; • Desarrollar las demás funciones que le encomiende el Titular del Área en el ámbito de su competencia. 	<p>El Proyecto de Adición al Manual de General de Organización se elabora con el fin de dar cumplimiento a la Norma IEO-022 contenida en el "Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal", en el sentido de que los organismos auxiliares y autónomos deberán integrar sus propios archivos de concentración; asimismo, de conformidad con el Acta Número 193/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014 levantada con motivo de la Asesoría Técnica proporcionada por la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos.</p>

Acuerdo No. IGISPEM/CMR/ORDINARIA/01/02

Se aprobó por unanimidad de votos la Propuesta de adición de un Departamento denominado de "Archivo de Concentración", al Manual General de Organización de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

IV. Asuntos Generales.

Se informó a los integrantes del Comité que una vez que el Consejo Directivo apruebe la propuesta que se pretende, se convocará para una nueva sesión al Comité Interno de Mejora Regulatoria para dictaminar lo necesario y continuar con los trámites ante las instancias respectivas.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente acta con motivo de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, siendo las doce horas con quince minutos del día ocho del mes de enero del año dos mil quince.

COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA.

Lic. Isael T. Montoya Arce.

Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria.
(Rúbrica)

Lic. Alejandro Carlos Tapia Izquierdo.
Contralor Interno de la Inspección General.
(Rúbrica).

M. en A. Alfredo Zarza Deigado.
Secretario Técnico del Comité.
(Rúbrica).

M. en D. Claudia Ibeth Quiterio Méndez.
Directora de Responsabilidades.
(Rúbrica).

Lic. Carlos Amador Iglesias Aguilar.
Director de Investigación.
(Rúbrica).

L.A.E. Oscar Mario Flores Gómez.
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.
(Rúbrica).

Lic. Olga Araceli Rincón Salas.
Jefa de la Unidad de Quejas y Denuncias.
(Rúbrica).

Lic. Juan Manuel Mondragón Meneses.
Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico.
(Rúbrica).

Ing. Sofía Ana Rosa López Siles.
Asesora Técnica de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
(Rúbrica).

LEGGETT & PLATT SERVICIOS PRODUCTIVOS, S.A. DE C.V.

TRANSFORMACIÓN

Los accionistas de la sociedad LEGGETT & PLATT SERVICIOS PRODUCTIVOS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") resolvieron a través de Resoluciones Unánimes de Accionistas de fecha 14 de enero de 2015, transformar a la Sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de transformación adoptados mediante resoluciones unánimes de los accionistas de la Sociedad de fecha 14 de enero de 2015, en los siguientes términos:

1. "SE RESUELVE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM"), transformar a la Sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, sin modificar la denominación social de la sociedad, la que continuará siendo "LEGGETT & PLATT SERVICIOS PRODUCTIVOS", denominación que deberá ir seguida siempre de las palabras Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o de su abreviatura S. de R.L. de C.V."

La transformación de la Sociedad surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, de la escritura pública en la que conste la protocolización del acta de estas resoluciones, en virtud de que se autoriza pactar el pago de las deudas de la Sociedad.

2. "SE RESUELVE aprobar el balance general preparado por el Departamento de Contabilidad de la Sociedad hasta el día 30 de noviembre de 2014, para efectos de su publicación en los términos del artículo 223 de la LGSM."

3. "SE RESUELVE reformar totalmente los estatutos sociales de la Sociedad, para adoptar el tipo legal de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable."

4. "SE RESUELVE establecer el importe del capital mínimo fijo de la Sociedad, en la cantidad de \$100,000.00 M.N., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la LGSM."

5. "SE RESUELVE que los actuales accionistas serán los Socios de la Sociedad una vez transformada, en los mismos porcentajes de participación que actualmente mantienen en el capital social; por lo tanto, y tomando en consideración la resolución anterior, las acciones que integran el capital social de la sociedad, quedarán convertidas en tres partes sociales, dos correspondiendo al capital mínimo, y una al capital variable."

LEGGETT & PLATT SERVICIOS PRODUCTIVOS, S.A. DE C.V.
Balance General al 30 de noviembre de 2014

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante	\$41,975,428.00	Proveedores	\$194,334.00
Propiedades y equipo	\$0.00	Cuentas por pagar partes relacionadas	\$96,685.00
Otros Activos	\$1,134,864.00	Impuestos y contribuciones por pagar	\$6,490,910.00
		Otras cuentas por pagar	\$39,376,843.00
		TOTAL PASIVO	\$46,158,771.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	\$1,320,000.00
		Resultado ejercicios anteriores	(\$2,419,759.00)
		Resultado del ejercicio	(\$1,948,721.00)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	(\$3,048,479.00)
TOTAL ACTIVO	\$43,110,292.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$43,110,292.00

Fernando Weihmann Rivera
Delegado Especial
(Rúbrica).